



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Presidencia

- 1095 413 Decreto n.º 1/2005, de 14 de enero, por el que se modifica el decreto N.º 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda.

##### Consejería de Hacienda

- 1095 254 Orden de 15 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda

- 1096 414 Decreto n.º 2/2005, de 14 de enero, por el que se cesa a D. Manuel Escudero Sánchez como Director General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda.  
1096 415 Decreto n.º 3/2005, de 14 de enero, por el que se nombra a D. Manuel Escudero Sánchez Director General de Informática de la Consejería de Hacienda.  
1096 416 Decreto n.º 4/2005, de 14 de enero, por el que se cesa a D.ª Visitación Martínez Martínez como Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda.  
1097 417 Decreto n.º 5/2005, de 14 de enero, por el que se nombra a D. Severiano Arias González Director General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda.

##### Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 1097 150 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-432/2004) de fecha 30 de diciembre de 2004, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado con carácter de urgencia.

##### Consejería de Educación y Cultura

- 1101 284 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se hace pública la Orden de 16 de diciembre del Consejero de Educación y Cultura por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas Económicas Individuales de 2004 para la participación en Actividades de Formación del Profesorado.

##### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 1108 169 Resolución de 4 de enero de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Educación y Cultura

- 1113 186 Orden de 30 de diciembre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 15 de abril de 2004 por la que se convocan subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas culturales.

##### Consejería de Sanidad

- 1114 113 Convenio específico para el año 2004 del Protocolo General de Colaboración a suscribir por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad).

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 1115 126 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Acción Familiar para el desarrollo de actuaciones en materia de familia en la Región de Murcia.  
1118 127 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas de Centros de Día del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas en Las Torres de Cotillas).  
1121 128 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Caritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de inmigrantes en el municipio de Lorca.  
1124 129 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Solidarios para el desarrollo, en materia de voluntariado social.  
1128 130 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Comité autonómico de Cruz Roja Española en Murcia para la realización de un Programa de promoción de inmigrantes.  
1131 131 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Universidad de Murcia (Servicio Universitario de Voluntariado), en materia de voluntariado social.  
1134 132 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Universidad de Murcia, a través de la Escuela de Práctica Social, para la realización de un curso de formación sobre atención social a personas con discapacidad.

Pág.

## 4. Anuncios

	<b>Consejería de Hacienda</b>
1137	106 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.
	<b>Consejería de Educación y Cultura</b>
1137	334 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Saavedra Fajardo» de Murcia.
1138	335 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Juan Sebastián Elcano» de Cartagena.
1139	336 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Europa» de Águilas.
1140	337 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Mar Menor» de San Javier.
1141	338 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Alcántara» de Alcantarilla (Murcia).
1142	339 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «El Bohío» de Cartagena.
1143	340 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Politécnico» de Cartagena.
1144	342 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Sangonera la Verde» de Murcia.
1145	343 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Francisco Salzillo» de Alcantarilla (Murcia).
1146	344 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Miguel Hernández» de Alhama de Murcia (Murcia).
1147	345 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Ramón Arcas Meca» de Lorca (Murcia).
	<b>Consejería de Agricultura y Agua</b>
1148	110 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de pesca.
1148	109 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y pesca por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de pesca.
1148	111 Adjudicación de contrato.
1149	112 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros.
	<b>Consejería de Sanidad</b>
	<b>Servicio Murciano de Salud</b>
1149	1 Anuncio de adjudicación.
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>
	<b>Servicio Regional de Empleo y Formación</b>
1150	93 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>
1151	125 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
	<b>III. Administración de Justicia</b>
	<b>Primera Instancia número Cuatro de Cartagena</b>
1152	64 Expediente de dominio. Exceso de cabida 778/2004.
	<b>Primera Instancia número Cinco de Cartagena</b>
1152	33 Procedimiento verbal desahucio falta pago 394/2004.
	<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>
1153	63 Ejecución 298/2004.
	<b>De lo Social número Cinco de Murcia</b>
1153	15 Demanda número 633/2004.
	<b>De lo Social número Seis de Murcia</b>
1154	11 N.º Autos: Dem 118/2003.
1154	14 Demanda número 152/2003. Cédula de notificación.
	<b>De lo Social número Siete de Murcia</b>
1155	20 N.º Autos: Demanda 731/2004 - JC.
1155	9 N.º Autos: Demanda 732/2004 - JC.
	<b>Instrucción número Tres de San Javier</b>
1155	10 Juicio de faltas 438/2004.
1156	87 Juicio de faltas 3/2003.
	<b>De lo Social número Siete de Granada</b>
1156	24 Autos número 589/04.

Pág.

## IV. Administración Local

	<b>Alguazas</b>
1157	307 Aprobación inicial modificación puntual del Plan Parcial Residencial Sector AUR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alguazas.
	<b>Alhama de Murcia</b>
1157	341 Desafectación de Almacén municipal como servicio público.
1157	328 Licitación de subasta de terrenos.
	<b>Cartagena</b>
1158	16905 Notificación de orden de ejecución.
1158	16904 Notificación de orden de ejecución.
1158	16908 Notificación a interesado.
1159	16907 Notificación a interesado.
1159	16906 Notificación a interesado.
1159	16915 Notificación a interesado.
1160	16914 Notificación a interesados.
1160	16913 Notificación a propiedad inmueble. RU1998/260.
1160	16912 Notificación a propiedad inmueble. RU2000/33.
1161	16911 Notificación a propietario de inmueble.
1161	16910 Notificación a interesado.
1161	16909 Notificación a interesado.
	<b>La Unión</b>
1162	16932 Convocatoria de concurso de méritos para provisión, mediante movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
	<b>Mazarrón</b>
1167	23 Aprobado inicialmente el proyecto de Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector S-03/17 del PGOU «La Cañada».
1167	19 Anuncio de contratación.
	<b>Moratalla</b>
1167	16594 Corrección de error.
	<b>Murcia</b>
1167	16594 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.
1168	4 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Desarrollo de Equipamiento Comunitario en Santiago y Zairaiche (C.R.-3).
1168	3 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual n.º 53 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para destinar a Sistema General Viario dos espacios, actualmente calificados como suelo urbano, de necesaria obtención para la ejecución de la glorieta de conexión prevista entre la Avda. Miguel Induráin y la Ctra. de Alicante.
1168	101 Decretos de orden de ejecución. Expte. 4157/00 y otros DU.
1171	97 Propuestas de resolución. Expte. 927 y otros. DU.
1172	98 Propuestas de resolución. Expte. 164/02 y otros DU.
	<b>Torre Pacheco</b>
1175	310 Solicitud de Riegos de Levante Murcia, S.L., de autorización de uso de suelo no urbanizable para la legalización de una construcción e instalación destinada a la comercialización e instalación de sistemas de riego.
1175	283 Aprobación inicialmente el Proyecto de Urbanización y electrificación, presentado por la mercantil Promociones La Hita, S.A., correspondiente al Plan Parcial Residencial, del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial,
	<b>Yecla</b>
1175	16901 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura.
1177	16897 Aprobada definitivamente la Ordenanza general reguladora de las subvenciones.
1178	16864 Expediente número 467/2004.
1178	16896 Aprobadas definitivamente las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el ámbito de los programas de educación.
	<b>V. Otras disposiciones y Anuncios</b>
	<b>Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena</b>
1179	66 Anuncio de contratación de proyecto destinado a implantar «Viveros de Empresas».
	<b>Notaría de D.ª Virginia Pastor Cruz</b>
1179	72 Acta de notoriedad.
	<b>Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia Charrara de Abarán</b>
1180	74 Convocatoria a junta general extraordinaria.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

- 413 Decreto n.º 1/2005, de 14 de enero, por el que se modifica el decreto N.º 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda.**

El Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004, de 28 de junio, por el que se reorganiza la Administración Regional, altera la denominación y competencias de determinadas Consejerías y efectúa, en consecuencia, una nueva distribución competencial entre los Departamentos de aquélla.

De acuerdo con la nueva situación creada, resulta conveniente modificar la estructura de Centros Directivos de la Consejería de Hacienda, establecida por el Decreto n.º 71/2003, de 11 de julio, con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que tiene atribuidos.

En consecuencia, a iniciativa de la Consejera de Hacienda y a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, según lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de enero de 2005,

#### Dispongo

##### Artículo 1.

Se modifica el punto 7 del apartado 2 del artículo primero del Decreto n.º 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, quedando redactado en los siguientes términos:

«7. Dirección General de Informática».

##### Artículo 2.

Se modifica el artículo segundo del Decreto n.º 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, quedando redactado en los siguientes términos:

«La Secretaría Sectorial de Administración Pública coordinará el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Función Pública, de Informática y de Patrimonio, así como a la Inspección General y Calidad de los Servicios».

##### Artículo 3.

Se modifica el apartado 3 del artículo tercero del Decreto n.º 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, quedando redactado en los siguientes términos:

«3.- La Dirección General de Informática asume las funciones y competencias en materia de sistemas de información y comunicaciones, atribuidas hasta ahora a la Dirección General de Organización Administrativa e Informática.

La Secretaría Sectorial de Administración Pública asume las funciones y competencias en materia de organización, inspección y calidad de los servicios, atribuidas hasta ahora a la Dirección General de Organización Administrativa e Informática».

#### Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de enero de 2005.—El Presidente en Funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—La Consejera de Presidencia en Funciones, **Inmaculada García Martínez**.

### Consejería de Hacienda

- 254 Orden de 15 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

- La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, ha sido informada por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo revisto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y como consecuencia de la publicación de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia

#### Dispongo:

Modificar, con efectos 1 de enero de 2005 la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo 1 de esta Orden.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

#### ANEXO I

##### MODIFICACIONES

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección de los Servicios Jurídicos.

Los puestos de trabajo Letrado, código LC00003, LC00004, LC00005, LC00006, LC00007, LC00008, LC00009, LC00010, LC00011, LC00014, LC00015, LC00016, LC00021, LC00022, LC00024 y LC00025; en cuerpo/opción debe decir: «Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia».

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Hacienda

**414 Decreto n.º 2/2005, de 14 de enero, por el que se cesa a D. Manuel Escudero Sánchez como Director General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente,

del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, del día 14 de enero de 2005,

#### Dispongo

Cesar a D. Manuel Escudero Sánchez como Director General de Organización Administrativa e Informática de la Consejería de Hacienda.

Dado en Murcia, a catorce de enero de dos mil cinco.—El Presidente en Funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

### Consejería de Hacienda

**415 Decreto n.º 3/2005, de 14 de enero, por el que se nombra a D. Manuel Escudero Sánchez Director General de Informática de la Consejería de Hacienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, del día 14 de enero de 2005,

#### Dispongo

Nombrar a D. Manuel Escudero Sánchez Director General de Informática de la Consejería de Hacienda.

Dado en Murcia, a catorce de enero de dos mil cinco.—El presidente en Funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

### Consejería de Hacienda

**416 Decreto n.º 4/2005, de 14 de enero, por el que se cesa a D.ª Visitación Martínez Martínez como Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, del día 14 de enero de 2005,

### Dispongo

Cesar a D.<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez como Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a catorce de enero de dos mil cinco.—El Presidente en Funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

## Consejería de Hacienda

**417 Decreto n.º 5/2005, de 14 de enero, por el que se nombra a D. Severiano Arias González Director General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, del día 14 de enero de 2005,

### Dispongo

Nombrar a D. Severiano Arias González Director General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 2005.—El Presidente en Funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

## Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

**150 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-432/2004) de fecha 30 de diciembre de 2004, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado con carácter de urgencia.**

Al haberse producido vacantes transitorias no previstas al realizarse la programación de necesidades para el Curso 2004/2005, y ser necesaria su provisión, la Universidad de Murcia, de conformidad con el artículo 163 de sus Estatutos, convoca concursos públicos con carácter de urgencia, para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

### 1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

### 2.- Requisitos generales y específicos.

#### 2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

#### 2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

##### A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera de la Universidad como especialista de reconocida competencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuality (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

##### B) Profesores Ayudantes Doctores:

B.1.- Estar en posesión del título de Doctor y no haber tenido durante al menos dos años, relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Murcia y acreditar haber realizado durante ese periodo tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la misma.

B.2.- Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán

una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

-Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

-Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación

de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

#### **4.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

#### **5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Los concursos serán resueltos por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada. Los concursos de las plazas números 123/2004-P y 124/2004-P, serán resueltos por la misma Comisión de Selección.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

#### **6.- Baremos.**

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se

mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.2.- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, los Baremos se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2004, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

#### **7.- Procedimiento de Selección.**

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

#### **8.- Resolución del Concurso.**

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y Departamento correspondiente el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

#### **9.- Formalización de los contratos.**

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

#### **10.- Listas de Espera.**

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para

futuras contrataciones si durante el curso académico 2004/2005, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

### 11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

### 12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

### 13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 30 de diciembre de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

### ANEXO

#### PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL.

Plaza número: 122/2004-P.

Area de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Medicina y Cirugía de Ganado Vacuno. Hospital Clínico Veterinario.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2005.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910239.

Plaza número: 123/2004-P.

Area de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Medicina y Cirugía de Pequeños Animales. Hospital Clínico Veterinario.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2005.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910240.

Plaza número: 124/2004-P.

Area de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Medicina y Cirugía de Pequeños Animales. Hospital Clínico Veterinario.

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2005.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910241.

DEPARTAMENTO: PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL.

Plaza número: 125/2004-P.

Area de Conocimiento: Psicología Social.

Tipo de contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Las previstas en el artículo 50 de la L.O.U.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 620011.

## Consejería de Educación y Cultura

**284 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se hace pública la Orden de 16 de diciembre del Consejero de Educación y Cultura por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas Económicas Individuales de 2004 para la participación en Actividades de Formación del Profesorado.**

Por Orden de 17 de febrero de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 31 de marzo) se convocaron ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo de dicha Orden, punto 2 procede hacer pública la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 16 de diciembre de 2004, por la que se aprueba la resolución de dicha convocatoria. En su virtud

**Resuelvo**

**Primero.** Hacer pública la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 16 de diciembre de 2004 por la que se resuelve la Orden de 17 de febrero de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 31 de marzo) por la que se convocaron ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, y que establece:

a) Conceder ayuda económica a los beneficiarios detallados en la relación adjunta por las cantidades especificadas en la misma (Anexo I)

b) No conceder la ayuda a las peticiones desestimadas por los motivos indicados en la relación adjunta (Anexo II).

**Segundo.** Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo organismo que la dicta, en el término de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado en el «Boletín Oficial de la de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 22 de diciembre de 2004.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa,  
**Juan Castaño López.**

**ANEXO I  
AYUDAS CONCEDIDAS**

Apellidos	Nombre	IMPORTE AYUDA
ABELLÁN SÁNCHEZ	JUAN	209 €
ACOSTA HEREDIA	FRANCISCA	164 €
AGUDO RUIZ	FRANCISCO	415 €
AGUDO RUIZ	JUAN FRANCISCO	447 €
ALBALADEJO SAURA	MARÍA DEL CARMEN	147 €
ALBARRACÍN PÉREZ	APOLONIA	183 €
ALCÁZAR PÉREZ	BEATRIZ	291 €
ALFONSO MACANÁS	GERVASIO	209 €
ALMAGRO ORTUÑO	JUAN	17 €
ALONSO GARCÍA	INMACULADA	320 €
ALONSO VEGA	MARÍA ISABEL	292 €
ANDREU FRUCTUOSO	ANTONIA	178 €
ANDREU TORRES	SUSANA	633 €
ANDÚGAR CÁNOVAS	JUAN ANTONIO	235 €
ARANGO IBIAS	EVA MARÍA	365 €
ARDIL MORENO	JUAN	164 €
AROCA CARRASCAL	JOSÉ HIGINIO	197 €
ARTERO MENA	MARÍA JOSÉ	247 €
ATO VALLE	MARÍA	161 €
AVILES GARCÍA	JOSEFA	92 €
AZNAR MARÍN-BARNUEVO	ANTONIO	188 €

Apellidos	Nombre	IMPORTE AYUDA
BALSALOBRE MARZO	JULIA	557 €
BAÑUZ MARCO	MARÍA ASUNCIÓN	287 €
BELANDO ROS	NURIA	322 €
BERNAL MADRID	MARÍA FUENSANTA	154 €
BERNAL TERUEL	CARLOS JESÚS	153 €
BERNAL TORRES	DIONISIO	237 €
BESADA PEÑA	GUILLERMO	144 €
BLASCO RIQUELME	JOSÉ ANTONIO	831 €
BOLARÍN MARTÍNEZ	JUAN FRANCISCO	103 €
BRAVO MARTÍNEZ	JOSÉ PEDRO	567 €
CAMACHO MARÍN	ANA	161 €
CAMPOS GARCÍA	MARÍA DESAMPARADOS	237 €
CAMPUZANO VERA	RAFAEL	57 €
CANO HERNÁNDEZ	MANUEL	104 €
CÁNOVAS BARRANCOS	ISABEL	19 €
CÁNOVAS GALINDO	PATRICIO	113 €
CÁNOVAS RÓDENAS	MARGARITA	756 €
CAÑESTRO GARCÍA	VIRGINIA	280 €
CAÑIZARES MILLÁN	MIGUEL	172 €
CAPILLA FRUTOS	JOSÉ ANTONIO	512 €
CARAVACA CANTABELLA	ISABEL	202 €
CARCELEN MARTÍNEZ	VICENTE	274 €
CARO LÓPEZ	ÁNGEL	149 €
CARRASCO MARTÍNEZ	PILAR	831 €
CARRASCOSA FENOL	RAMÓN	456 €
CARRIÓN GARCÍA	VIRGINIA	169 €
CARRIÓN SIMÓN	JUANA MARÍA	114 €
CASCALES RIQUELME	ESTHER	92 €
CASCALES RUIZ	PURIFICACIÓN	110 €
CASTRO GARCÍA	ÁNGELES	75 €
CAYUELA FUENTES	FRANCISCA	213 €
CELDRÁN MARTÍNEZ	FLORENTINA	307 €
CEREZUELA FERNÁNDEZ	MARÍA JOSÉ	196 €
CERVANTES PERIS	FRANCISCO JAVIER	93 €
CHAMÓN COBOS	CARLOS	213 €
COLOMER PELLICER	FRANCISCA	282 €
COMAS ROQUETA	JOAQUIN	176 €
COS GARCÍA	JUAN ANTONIO	285 €
COZAR MORCILLO	DANIEL	177 €
CRUZ SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS	113 €
CUESTA UBIERNA	MARÍA NIEVES	222 €
CUTILLAS GARRIDO	MARÍA DEL PILAR	206 €
DÍAZ CARCELEN	Mª LUCÍA	201 €
DOMENÉ MARTÍNEZ	MARÍA BEGOÑA	351 €
DURÁN LEÓN	AMPARO	225 €
EGEA VALENZUELA	MARÍA DOLORES	161 €
ESCOLAR GARCÍA	ANTONIO	106 €
ESCOMS SEBASTIÁN	VICENTE	237 €
ESCRIBANO BELMAR	JAIME	126 €
ESCUADERO PASTOR	MÓNICA	831 €
ESPALLARDO MARÍN	VISITACIÓN	151 €
ESPARZA LÓPEZ	JOSÉ MARÍA	265 €
ESPINOSA CARMONA	JOSÉ JAVIER	231 €
ESPINOSA GARCÍA	ÁNGELES	301 €
ESPINOSA LOZANO	MARÍA	321 €
ESPINOSA TOLEDO	JESÚS	98 €
ESQUIVA MENÁRGUEZ	MARÍA ISABEL	280 €

Apellidos	Nombre	IMPORTE AYUDA
ESTEVE FRANCO	CONCHA	983 €
FERNÁNDEZ ALARCÓN	JOSEFA	161 €
FERNÁNDEZ GARCÍA	JUAN PEDRO	129 €
FERNÁNDEZ PARDO	ANA	241 €
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	FAUSTINO	831 €
FERNÁNDEZ SINDE	ALFREDO	496 €
FERNÁNDEZ VICENTE	ASCENSIÓN	335 €
FRANCISCO JIMÉNEZ	SOFÍA	595 €
FRANCO CANDEL	MARÍA ELISA	983 €
FRANCO MORALES	ANA MARÍA	161 €
FUENTES MARTÍNEZ	MARÍA	225 €
FUEYO TRESGUERRERES	SANDRA	107 €
GALINDO BUSTOS	SILVIA	107 €
GALLEGO GARCÍA	JOSÉ LUIS	259 €
GAMBÍN IBÁÑEZ	MARÍA JOSÉ	167 €
GARCÍA ALBALADEJO	MATEO	212 €
GARCÍA ALONSO	MERCEDES	452 €
GARCÍA GÓMEZ	FULGENCIO	237 €
GARCÍA GUARDIOLA	SEBASTIÁN	290 €
GARCÍA HUÉSCAR	JOSÉ	619 €
GARCÍA MANRIQUE	ANTONIA	23 €
GARCÍA MARTÍNEZ	DIONISIO	116 €
GARCÍA MULLOIS	JOSÉ ANTONIO	255 €
GARCÍA NAVARRO	MARÍA DOLORES	291 €
GARCÍA OLIVO	CARMEN	24 €
GARCÍA PÉREZ	AMALIA	145 €
GARCÍA RIQUELME	CONSOLACIÓN	831 €
GARCÍA SÁNCHEZ	ELENA MARIA	98 €
GARCÍA SELLES	ENRIQUE	80 €
GARCÍA TOLEDO	LUIS RAMÓN	44 €
GARCÍA VIDAL	MARÍA	113 €
GIL HERNÁNDEZ	IRIS	106 €
GIMÉNEZ LÓPEZ	GLORIA	80 €
GÓMEZ AROCA	JOSÉ MARÍA	302 €
GÓMEZ DÍAZ	ANTONIO JOSÉ	134 €
GÓMEZ EGUILEGOR	JUAN IGNACIO	153 €
GÓMEZ GARCÍA	LUCÍA	40 €
GÓMEZ GÓMEZ	PEDRO GUILLERMO	232 €
GÓMEZ JORQUERA	MARÍA JOSÉ	77 €
GÓMEZ MARÍN	JUAN ANTONIO	356 €
GÓMEZ MARTÍNEZ	JUAN ANTONIO	167 €
GONZÁLEZ BERNAD	MARÍA DOLORES	232 €
GONZÁLEZ GARCÍA	JOSÉ ENRIQUE	23 €
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	BLAS	175 €
GONZÁLEZ LÓPEZ	ISABEL MARÍA	297 €
GONZÁLEZ LUCAS	FERNANDO	32 €
GONZÁLEZ MANZANERA	DOLORES	292 €
GONZÁLEZ SANZ	MARÍA LUISA	831 €
GONZÁLEZ-MORO PRATS	MARÍA DEL CARMEN	266 €
GRACIA SAAVEDRA	MARIA DOLORES	80 €
GRIÑÓ PRIETO	CARMEN	174 €
GUARDIOLA FERNÁNDEZ	JOSÉ FRANCISCO	43 €
GUERRERO ALCARAZ	ANDRÉS	330 €
GUERRERO GONZÁLEZ	ANGEL	831 €
GUILLAMÓN CARBONELL	CARMEN	983 €
GUILLÉN MARTÍNEZ	FRANCISCO JOSÉ	200 €
GUILLERMO ZARAGOZA	FELIPE	170 €

Apellidos	Nombre	IMPORTE AYUDA
GUIRAO MOYA	JOSÉ ANTONIO	172 €
HERNÁNDEZ LÓPEZ	ISABEL	113 €
HERNÁNDEZ MORENO	ÁNGELA	271 €
HERRERO PAGÁN	RAFAEL	181 €
HIDALGO GARCÍA	FRANCISCO	119 €
IBÁÑEZ MOMPEÁN	GINÉS	191 €
IBARRA MARTÍNEZ	MARÍA JOSÉ	17 €
IBORRA LOZANO	JERÓNIMO MIGUEL	218 €
INIESTA PÉREZ	TRINIDAD	193 €
IRANZO LÓPEZ	CARMEN	472 €
IVARS FERRER	EMILIO	101 €
JIMÉNEZ BRAVO	ANTONIA	224 €
JIMÉNEZ MARÍN	RAQUEL	209 €
JIMÉNEZ MARTÍNEZ	BARTOLOMÉ	161 €
JIMÉNEZ MUÑOZ	ANTONIA MARÍA	577 €
JIMENEZ MUÑOZ	MARÍA PAZ	577 €
JÓDAR MANZANO	JOSÉ	235 €
JODAR PORLÁN	JUANA MARÍA	831 €
JUAN CARREÑO	JUANA DE	291 €
LABORDA PEÑALVER	MARÍA ROSA	136 €
LAJARÍN BARQUERO	ANTONIA MARÍA	561 €
LANSEROS SÁNCHEZ	RAQUEL	315 €
LEZAUN ECHALAR	GEMMA	324 €
LÓPEZ AYERRA	FERNANDO	356 €
LÓPEZ BERNAL	MARÍA DOLORES	831 €
LÓPEZ ESPEJO	CARMEN	246 €
LÓPEZ FERNÁNDEZ	ANA BELÉN	241 €
LÓPEZ GÁLVEZ	MATÍAS	983 €
LÓPEZ MARTÍNEZ	FACUNDA	273 €
LÓPEZ MIRAS	PRESENTACIÓN	105 €
LÓPEZ PLANES	FRANCISCO	129 €
LÓPEZ RÍOS	PASCUALA	108 €
LÓPEZ SANTOS	MARÍA TERESA	134 €
LÓPEZ SAORÍN	MARÍA ENCARNA	296 €
LORCA MÍNGUEZ	MARÍA	512 €
LORENTE SOLANO	ANTONIO	443 €
LORENZO MONERRI	MARI CARMEN	659 €
LOZANO LUCAS	MARÍA VICTORIA	129 €
LOZANO MATA	MÓNICA	624 €
LUDEÑA LÓPEZ	ANTONIO	112 €
MANUEL DIAZ	ANTONIO	127 €
MANZANARES MANZANARES	ESPERANZA	35 €
MANZANARES MARTÍNEZ	MARÍA MERCEDES	98 €
MANZANERO BARRACHINA	TERESA ROCA	391 €
MANZANO MENCHÓN	RAFAELA	831 €
MARÍN BLAYA	ANTULIO	209 €
MARÍN MARTÍNEZ	EMILIA	161 €
MARÍN MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	174 €
MARÍN PÉREZ	MARÍA JOSÉ	831 €
MARÍN SAORÍN	SERAFINA	161 €
MÁRQUEZ NAVARRO	MERCEDES	752 €
MARTÍN ÁVILA	ELOÍSA	213 €
MARTIN CAJARAVILLE	ADÁN	108 €
MARTÍN IBÁÑEZ	MARÍA BELÉN	331 €
MARTIN YUSTE	MANUEL	330 €
MARTÍNEZ ALCARAZ	ANTONIO	351 €
MARTÍNEZ ALFONSO	BIBIANO	149 €

Apellidos	Nombre	IMPORTE AYUDA
MARTÍNEZ ALONSO	MARÍA	424 €
MARTÍNEZ CÁNOVAS	JESÚS	393 €
MARTÍNEZ CÁNOVAS	MARÍA DOLORES	122 €
MARTÍNEZ CANTOS	JOSE LUIS	356 €
MARTÍNEZ CARRILLO	MARÍA DEL CARMEN	112 €
MARTÍNEZ DE LEÓN	EMMA	215 €
MARTÍNEZ FRANCO	JOSEFA	280 €
MARTINEZ LÓPEZ	JUANA	157 €
MARTÍNEZ LÓPEZ	MARÍA DOLORES	85 €
MARTÍNEZ LÓPEZ	PEDRO JOSÉ	473 €
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	BEGOÑA	124 €
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MANUEL	624 €
MARTÍNEZ MORENO	ALFONSO	471 €
MARTÍNEZ PALLARÉS	MARÍA ENCARNA	98 €
MARTÍNEZ PÉREZ	JUAN MANUEL	106 €
MARTÍNEZ RAMÍREZ	ENRIQUE ANTONIO	114 €
MARTÍNEZ SALVADOR	MANUEL	125 €
MARTÍNEZ VELLÓN	MARÍA JOSÉ	477 €
MARTÍN-GIL GARCÍA	MARÍA LUISA	78 €
MATEO IGUAL	PEDRO	156 €
MELLADO CARRILLO	ENCARNACIÓN	80 €
MIRA LACAL	PEDRO ANTONIO	624 €
MOLINA CHINCHILLA	ANDRÉS	162 €
MOLINA NICOLAS	FRANCISCO	356 €
MOLINA VILLAESCUSA	PILAR ISABEL	215 €
MOLINA ZAPATA	ANGEL JOSÉ	247 €
MONGE FERNÁNDEZ	JUAN PEDRO	103 €
MONTERO CAMARENA	PILAR	343 €
MONTORO GONZÁLEZ	IRENE INMACULADA	166 €
MONTOYA ARAGÓN	JESÚS	237 €
MORALES CACHO	FERNANDO	82 €
MORALES GIL	MARÍA CARMEN	161 €
MORCILLO HERRERA	MARÍA ENCARNA	129 €
MORENO CÁNOVAS	INMACULADA	560 €
MORENO GIL	MANUELA	69 €
MORENO MONTERO	MARÍA JOSÉ	121 €
MORENO VICENTE	MARÍA DE LA O	42 €
MORTE CANDEL	JOSÉ DOMINGO	71 €
MOYA CABEZAS	MANUEL	129 €
MOYA ORTUÑO	MARÍA JESÚS	247 €
MUNUERA PAREDES	ANA	273 €
MUÑOZ CLARES	MARÍA	652 €
MUÑOZ ESCOLAR	MARGARITA	983 €
MUÑOZ TEJEDOR	ÁNGELES	23 €
MUÑOZ VALCÁRCEL	JUAN MARÍA	332 €
MURCIA BELMONTE	FULGENCIO	831 €
MURCIA MOLINA	SONIA	191 €
MURCIA SANTOS	FRANCISCO JAVIER	94 €
NAVARRO ARANDA	ANA MARÍA	266 €
NAVARRO MARTÍNEZ	MATILDE E.	229 €
NAVARRO NAVARRO	FRANCISCO MIGUEL	45 €
NAVARRO RODRÍGUEZ	ANTONIA	267 €
NICOLÁS FRANCO	CARLOS	223 €
NICOLÁS PERÉNEZ	MARÍA JOSÉ	152 €
NIETO JIMÉNEZ	EVA MARÍA	564 €
NIETO NAVARRO	JAVIER	293 €
NONNAST ABELLÁN	FERNANDO	364 €

Apellidos	Nombre	IMPORTE AYUDA
OLMOS VILLAPLANA	MARÍA DEL MAR	250 €
ORDIALES FERNÁNDEZ	MARÍA DE LA ENCARNACIÓN	983 €
ORS MARTÍNEZ	SALVADOR	98 €
ORTÍZ ESCOBAR	ANA	141 €
ORTÍZ VALERA	CARMEN	161 €
OSETE LAIZ	PEDRO MANUEL	218 €
PADILLA ANGEL	JOSÉ ANTONIO	312 €
PAGÁN CASANOVA	CARMEN	356 €
PALACIOS LÓPEZ	ÁNGEL	442 €
PALAO PUCHE	FRANCISCO	354 €
PALENCIA RUIZ	ELOINA	334 €
PARDO JIMÉNEZ	ANTONIO	188 €
PARDO MATAS	ENCARNACIÓN	144 €
PAREDES LÓPEZ	JUAN ALBERTO	127 €
PAREDES PAREDES	SOLEDAD	145 €
PARRAS MASA	MARÍA DEL PILAR	247 €
PASCUAL GARNERÍA	SERGIO	93 €
PASTOR CLEMENTE	ANA	144 €
PELLICER MONCHO	JOAQUÍN	116 €
PELLICER SOLER	MARÍA DOLORES	51 €
PENALVA BUITRAGO	JOSÉ	331 €
PEÑALVER CALDERÓN	MARÍA ÁNGELES	134 €
PEREIRA RECIO	MARINA	432 €
PÉREZ BARCELÓ	RAQUEL	241 €
PÉREZ BIELSA	RAFAEL	380 €
PÉREZ BLESA	JOSÉ DE LOS REYES	107 €
PÉREZ CANOVAS	ADORACIÓN	365 €
PÉREZ EGEA	ELVIRA	737 €
PÉREZ GALLAR	RAFAEL	79 €
PÉREZ OTÓN	ADELA	159 €
PERONA SÁNCHEZ	JESÚS JOAQUÍN	213 €
PESSINI DE LA MATA	JESÚS	334 €
PINO MÁRQUEZ	MARÍA ANTONIA	23 €
PIÑERO GARCÍA	JUAN ANTONIO	142 €
PLANES MARTÍNEZ	ANTONIA	80 €
POLO GARCÍA	ANA GLORIA	113 €
PORTO VAZQUEZ	MARIA ISABEL	323 €
PUJANTE BERNAL	PILAR	136 €
QUESADA SERRANO	ROCÍO	119 €
QUILES SANCHIZ	MARÍA ELISA	309 €
RÍOS GARCÍA	FRANCISCO JOSÉ	156 €
RÍOS SÁNCHEZ	ANTONIO	214 €
RIVERA MARTÍNEZ	MIGUEL	514 €
ROBLES GONZÁLEZ	ANA MARÍA	105 €
ROBLES SANCHEZ	MARÍA ÁNGELES	508 €
RODRIGO DE LA CASA	ANA	831 €
RODRÍGUEZ CASES	MARÍA FUENSANTA	80 €
RODRÍGUEZ NAVARRO	ABEL JESÚS	365 €
RODRÍGUEZ NICOLÁS	MARÍA DOLORES	280 €
ROJO MARTÍNEZ	ÁNGELA	831 €
ROMÁN BLAYA	MERCEDES	225 €
ROMERO SOLÍS	LUIS ESTEBAN	955 €
ROS LORCA	GREGORIO	209 €
ROSIQUE MORENO	ANDRÉS	116 €
RUBIO GÓMEZ	DESIDERIO	104 €
RUIZ ALFONSO	ROCÍO	80 €
RUIZ ARANEGA	EDUARDO	289 €

Apellidos	Nombre	IMPORTE AYUDA
RUIZ JIMÉNEZ	MARÍA	71 €
RUIZ SÁNCHEZ	JUANA MARÍA	457 €
RUIZ SÁNCHEZ	MARTÍN	132 €
RUIZ TORTOSA	ANTONIO	101 €
RUZ MUÑOZ	RAFAEL	350 €
RUZAFÁ CELDRÁN	MARÍA ISABEL	93 €
SALAS VIZCAINO	MARÍA ISABEL	176 €
SÁNCHEZ ALFARO	VICENTE	215 €
SÁNCHEZ ALONSO	ROSA MARÍA	426 €
SÁNCHEZ CARAVACA	JUAN	361 €
SÁNCHEZ DÍAZ	ASUNCIÓN	72 €
SÁNCHEZ HIDALGO	JOSÉ RAMÓN	460 €
SÁNCHEZ LÓPEZ	JESÚS	209 €
SÁNCHEZ LÓPEZ	ROSARIO	205 €
SÁNCHEZ MOLINA	JOSÉ ANTONIO	220 €
SÁNCHEZ ORTEGA	ANTONIO	58 €
SÁNCHEZ PÉREZ	FUENSANTA	134 €
SÁNCHEZ ROLDÁN	MANUEL ALEJANDRO	180 €
SÁNCHEZ-GUERRERO FUENTES	ASCENSIÓN	407 €
SANCHIS ROCA	VICENTE	98 €
SANTAMARÍA JIMÉNEZ	ELVIRA	499 €
SANZ GARCÍA	FRANCISCO	243 €
SEGURA ENTRENA	PEDRO	145 €
SEGURA PIÑERA	MARÍA ESTHER	161 €
SERNA RODRÍGUEZ	ADELA	193 €
SERRANO SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	318 €
SOJO CONTRERAS	DIEGO	154 €
SORIANO SOMOLINOS	ANDRÉS	142 €
TEVAR DE FEZ	JESÚS	80 €
TORNERO GARCÍA	ANA ISABEL	35 €
TORTOSA ROS	ANTONIO	211 €
TURPÍN SAORÍN	JOSÉ	85 €
VALCÁRCEL MARTÍNEZ	MARÍA ISABEL	341 €
VALENCIANO PALACIOS	RAMIRO	80 €
VALERA CARMONA	GINÉS MARÍA	35 €
VALVERDE SÁNCHEZ	SOLEDAD	717 €
VÉLEZ LÓPEZ	MARÍA SOLEDAD	116 €
VERA CASTEJÓN	PEDRO	831 €
VERASTEGUI ALBURQUERQUE	IGNACIO	118 €
VERDÚ LÁZARO	ELENA	171 €
VILCHES LUCAS	FRANCISCA	161 €
VILLACAÑAS BUSTOS	PEDRO	681 €
VILLAR DÍAZ	ESTHER	89 €
VILLARROYA DURA	MARÍA JOSÉ	212 €
VIVANCOS DE HARO	DOLORES	279 €
ZAMORANO BUITRAGO	FUENSANTA	831 €
ZAMORANO LUCAS	FRANCISCO ANTONIO	89 €
ZARAGOZA IBÁÑEZ	ELENA	384 €
	<b>TOTAL</b>	<b>96.163 €</b>

**ANEXO II**  
**AYUDAS DENEGADAS**

<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>Motivo de la denegación</b>
CAPARRÓS HERNÁNDEZ	JUAN LUIS	En aplicación del punto 2 del artículo 1
GÓMEZ LOZANO	SEBASTIÁN	En aplicación del artículo 6
GONZÁLEZ BERNARD	ÁNGELES	En aplicación del punto 7 del artículo 10
GONZÁLEZ CUELLO	GABRIEL	Fuera de plazo
GONZÁLEZ MATEO	JOSÉ ANGEL	En aplicación del artículo 1 y 2
GUZMÁN DURÁN	M <sup>a</sup> DEL CARMEN	En aplicación del punto 1 del artículo 1
HERNÁNDEZ GIL	MARÍA CARMEN	En aplicación del punto 3 del artículo 1
JIMÉNEZ MARTÍNEZ	BARTOLOMÉ	En aplicación del punto 7 del artículo 10
LÓPEZ AYERRA	FERNANDO	En aplicación del punto 7 del artículo 10
MARTÍNEZ ALFONSO	BIBIANO	En aplicación del punto 7 del artículo 10
MARTÍNEZ CANTOS	JOSE LUIS	En aplicación del punto 7 del artículo 10
MORCILLO HERRERA	MARÍA ENCARNA	En aplicación del punto 7 del artículo 10
MORENO VICENTE	MARÍA DE LA O	En aplicación del punto 7 del artículo 10
MUNUERA PAREDES	ANA	En aplicación del punto 7 del artículo 10
NIETO JIMÉNEZ	EVA MARÍA	En aplicación del punto 7 del artículo 10
PENALVA BUITRAGO	JOSÉ	En aplicación del punto 7 del artículo 10
PAREDES LÓPEZ	JUAN ALBERTO	En aplicación del punto 1 del artículo 1
PÉREZ SÁNCHEZ	MARÍA DOLORES	En aplicación del punto 1 del artículo 1
PESSINI DE LA MATA	JESÚS	En aplicación del punto 7 del artículo 10
SAIZ MENA	FRANCISCO JAVIER	En aplicación del punto 1 del artículo 1
SAMPER QUESADA	MARÍA FRANCISCA	Fuera de plazo
SEGURA ENTRENA	PEDRO	En aplicación del punto 7 del artículo 10
TORNERO RIOS	MARÍA LUZ	En aplicación del punto 2 del artículo 1
TORTOSA ROS	ANTONIO	En aplicación del punto 7 del artículo 10
ZARAGOZA IBÁÑEZ	ELENA	En aplicación del punto 7 del artículo 10

**Consejería de Sanidad**  
**Servicio Murciano de Salud**

- 169 Resolución de 4 de enero de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).**

**Antecedentes**

1º) Por Resoluciones de 25 de noviembre de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29.11.2002), fueron convocadas pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en diversas categorías y opciones estatutarias previstas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, así como a la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud mediante resoluciones de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. 29-11-2002).

2º) En las siguientes fechas, han sido publicadas las resoluciones de los tribunales por las que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo y que resultan seleccionados en las categorías/opciones que se indican:

GRUPO	CATEGORÍA/CUERPO	OPCIÓN	Publicación
A	Facultativo Sanitario Especialista	Alergología	28/10/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Anatomía Patológica	10/09/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Aparato Digestivo	01/07/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Cardiología	01/07/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	15/10/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Microbiología y Parasitología	01/07/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Neumología	10/09/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Neurofisiología Clínica	01/07/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Neurología	10/09/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Oftalmología	15/10/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Pediatría	01/07/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Rehabilitación	01/07/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Reumatología	15/10/2004
A	Facultativo Sanitario Especialista	Urología	01/07/2004
A	Facultativo Sanitario no Especialista	Admisión y Documentación Clínica	01/07/2004
A	Facultativo Sanitario no Especialista	Química	01/07/2004
B	Diplomado no Sanitario	Arquitectura Técnica	01/07/2004
B	Diplomado no Sanitario	Documentación	01/07/2004
D	Técnico Auxiliar no Sanitario	Albañilería	01/07/2004
D	Técnico Auxiliar no Sanitario	Mecánica	10/09/2004
D	Técnico Auxiliar no Sanitario	Telefonía	10/09/2004

#### Fundamentos de derecho

1º) El apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, establece.

«2. La convocatoria de tales pruebas, así como el nombramiento del personal que resulte seleccionado, corresponderá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud».

2º) La base 11.1 de las diferentes convocatorias establece que, concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por todo lo expuesto, vistas las propuestas de nombramiento formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001), y teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

#### Resuelvo

**Primero.**- Nombrar personal estatutario fijo en las categorías/opciones estatutarias que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

**Segundo.**- Destinar a los centros y gerencias señalados en el Anexo II al personal estatutario fijo nombrado, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Resolución.

**Tercero.**- En el acto de toma de posesión, se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias. Dicho juramento o promesa se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. N.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.**- Los interesados tomarán posesión de los puestos de trabajo con carácter provisional o definitivo, de conformidad con el Acuerdo suscrito el 19 de mayo de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales sobre los procedimientos que deben permitir la atribución de puestos de trabajo con carácter definitivo al personal estatutario de nuevo ingreso y funcionario de carrera destinado en el Servicio Murciano de Salud (Res. 29.06.2004, B.O.R.M. 21.08.2004).

**Quinto.-**

1. La toma de posesión del personal estatutario fijo nombrado en esta Resolución se efectuará en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante 15 de Murcia, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Una vez realizada la toma de posesión, y en el mismo día, deberán presentarse en la Unidad de Personal del centro o gerencia al que hayan sido destinados para su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

3. La incorporación del personal estatutario fijo producirá, en su caso, el cese del personal interino que se vea afectado, que se llevará a cabo de conformidad con el Acuerdo de 14 de junio de 2004 suscrito por el Servicio Murciano de Salud y determinadas organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de Sanidad acerca de los criterios a los que se ajustará el cese del personal que ocupe plazas con carácter temporal en los supuestos en los que éstas sean ocupadas por

personal fijo o resulten amortizadas (Res. 24.06.2004, B.O.R.M. 02.07.2004).

**Sexto.-** La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud elaborará las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal estatutario fijo nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

**Séptimo.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de enero de 2005.—La Directora Gerente, P.S., el Director General de Asistencia Sanitaria, (Res. 25 de junio de 2004, B.O.R.M. 17.07.2004),  
**Alfredo Macho Fernández.**

**ANEXO I**

**A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE DISTINTAS CATEGORÍAS/OPCIONES ESTATUTARIAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN RESULTADO SELECCIONADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CONVOCADAS AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 5/2001, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (B.O.R.M. 21.12.2001).**

**RELACIÓN DE CATEGORÍAS/OPCIONES ESTATUTARIAS EN LAS QUE SE REALIZAN NOMBRAMIENTOS**

GRUPO	CATEGORÍA	OPCIÓN	CONVOCATORIA POR RESOLUCIÓN DE:	SISTEMA DE ACCESO
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Alergología	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Anatomía Patológica	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Aparato Digestivo	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Cardiología	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 5 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Medicina de Familia de Atención Primaria	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Microbiología y Parasitología	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 2 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Neumología	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 2 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Neurofisiología Clínica	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Neurología	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 2 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Oftalmología	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 2 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Pediatría	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 2 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE

GRUPO	CATEGORÍA	OPCIÓN	CONVOCATORIA POR RESOLUCIÓN DE:	SISTEMA DE ACCESO
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Rehabilitación	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Reumatología	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA	Urología	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA	Admisión y Documentación Clínica	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 2 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
A	FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA	Química	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
B	DIPLOMADO NO SANITARIO	Arquitectura Técnica	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
B	DIPLOMADO NO SANITARIO	Documentación	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
D	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO	Albañilería	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
D	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO	Mecánica	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 1 plaza (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
D	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO	Telefonía	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 3 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE

## ANEXO II

**A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE DISTINTAS CATEGORÍAS/OPCIONES ESTATUTARIAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN RESULTADO SELECCIONADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CONVOCADAS AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 5/2001, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (B.O.R.M. 21.12.2001).**

## RELACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: ALERGOLOGÍA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDICACION
22469740M	MIRALLES LOPEZ	JUAN CARLOS	ST00301A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: ANATOMÍA PATOLÓGICA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDICACION
22911814L	BLASCO MUÑOZ	PEDRO DAMIAN	ST00302A	Hospital «Los Arcos»	Santiago de la Ribera	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: APARATO DIGESTIVO

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDICACION
22453894Y	LOPEZ GARCIA	JUAN FRANCISCO	ST00303A	Hospital «Los Arcos»	Santiago de la Ribera	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: CARDIOLOGÍA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.E.	CENTRO	LOCALIDAD	ADJUDICACION
23206233S	ROLDÁN CONESA	DIEGO FRANCISCO	ST00304A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22428313R	GARCÍA REVERTE	JUAN	ST00305A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
43008427Z	LÓPEZ CANDEL	JOSE	ST00306A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
74355698X	MARTÍNEZ GARCÍA	FERMIN	ST00307A	Hospital «Los Arcos»	Santiago de la Ribera	Definitiva
52363376N	EXPÓSITO ORDÓÑEZ	MARIA ELENA	ST00308A	Hospital «Los Arcos»	Santiago de la Ribera	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
05159202A	HERNÁNDEZ SANCHÍS	MARIA JOSÉ	ST00309A	Hospital Psiquiátrico «Román Alberca»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
28997333Z	CÁMARA SIMÓN	MARGARITA	ST00310A	Hospital «Los Arcos»	Santiago de la Ribera	Definitiva
27452533D	MARTÍNEZ TOLDOS	CARMEN	ST00311A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: NEUMOLOGÍA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
22932921N	AVILÉS INGLÉS	MARÍA JESÚS	ST00312A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27462201V	ABELLÁN MARTÍNEZ	MARÍA DEL CARMEN	ST00313A	Hospital «Los Arcos»	Santiago de la Ribera	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: NEUROFISIOLOGÍA CLINICA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
22464046S	BIEC ALEMAN	FRANCISCO	ST00314A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: NEUROLOGÍA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
74431057K	MARTINEZ NAVARRO	Mª LUISA	ST00315A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27434667Z	INIESTA VALERA	JUAN ANTONIO	ST00316A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Provisional

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: OFTALMOLOGÍA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
29037896M	GOMEZ RAMÍREZ	ANA MARIA	ST00317A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
23224771S	GARCIA GONZALEZ	JOSÉ	ST00318A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: PEDIATRÍA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
21448478N	VALVERDE MOLINA	JOSÉ	ST00319A	Hospital «Los Arcos»	Santiago de la Ribera	Definitiva
27431376N	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	JOSÉ DIEGO	ST00320A	Hospital «Los Arcos»	Santiago de la Ribera	Provisional

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: REHABILITACION

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
22954074M	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Mª ELADIA	ST00321A	Hospital «Los Arcos»	Santiago de la Ribera	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: REUMATOLOGIA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
02852042L	COGOLLUDO CAMPILLO	VICENTE	ST00322A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

OPCION: UROLOGIA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
51351762F	SEMPERE GUTIERREZ	ANDRÉS	ST00323A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA

OPCION: ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
27449792M	GUTIERREZ MIRAS	MARÍA GALA	ST00324A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22454775J	PINO LÓPEZ	JULIA	ST00325A	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA

OPCION: QUIMICA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
05164460V	RIVERA POZO	JOSÉ	ST00326A	Centro Regional de Hemodonación	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: DIPLOMADO NO SANITARIO

OPCION: ARQUITECTO TÉCNICO

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
22422562T	GARCIA-CORCO					
	LES VIVANCOS	FRANCISCO	ST00426B	Hospital «Los Arcos»	Santiago de la Ribera	Definitiva

CATEGORIA: DIPLOMADO NO SANITARIO

OPCION: DOCUMENTACIÓN

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
27446714D	ACOSTA RODRÍGUEZ	MARÍA DOLORES	ST00427B	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO

OPCION: ALBAÑILERIA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
27456178C	BOU GIMENEZ	MANUEL	ST00403D	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO

OPCION: MECÁNICA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
34789635L	GARCÍA GÁLVEZ	ANGEL	ST00404D	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

CATEGORIA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO

OPCION: TELEFONÍA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N.R.P.E.</u>	<u>CENTRO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ADJUDICACION</u>
74483422S	FUENTES PEREZ	BENITA	ST00405D	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
22432957E	ALCARAZ RODRÍGUEZ	DOLORES	ST00406D	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva
27451357Y	CLEMENTE ABENZA	REYES	ST00407D	Hospital General Universitario «Reina Sofía»	Murcia	Definitiva

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

**186 Orden de 30 de diciembre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones que se subvencionaron al amparo de la Orden de 15 de abril de 2004 por la que se convocan subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas culturales.**

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publicó la Orden de 15 de abril de 2004, por la que se convocan subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas culturales durante el año 2004 (BORM nº 108, de 12 de mayo)

El retraso en la resolución de esta convocatoria, aconseja otorgar a los beneficiarios un plazo razonable de realización y justificación de las actuaciones subvencionadas, ampliando para ello los plazos establecidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria. Por ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### DISPONGO

Establecer ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas hasta el 31 de marzo de 2005.

Asimismo los beneficiarios, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM nº 50

de 1 de marzo de 2000), quedan obligados a justificar a 30 de abril de 2005, la aplicación de los fondos percibidos con la aportación de la documentación especificada en el artículo 11.2 y 11.3 de la Orden de Convocatoria:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto o actividad subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en la Orden de Convocatoria.

b) Facturas (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida y justificantes del pago de los mismos (transferencia o cheque).

c) Los beneficiarios de subvenciones a montajes de teatro y danza deberán presentar, además, hasta el 31 de diciembre de 2005 los justificantes de haber realizado ocho representaciones del espectáculo subvencionado dentro o fuera de la Región.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 30 de diciembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Sanidad

**113 Convenio específico para el año 2004 del Protocolo General de Colaboración a suscribir por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad).**

Visto el Convenio específico para el año 2004 del Protocolo General de Colaboración a suscribir por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad),

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio específico para el año 2004 del Protocolo General de Colaboración a suscribir por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del

Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad).

Murcia a 23 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

### **Convenio específico para el año 2004 del Protocolo General de Colaboración a suscribir por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad)**

En Madrid a 29 de octubre de 2004.

#### Reunidos

De una parte, la Excmo. Sra. doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por R.D. 558/2004, de 17 de abril, B.O.E. de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (B.O.E. de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, la Excmo. Sra. doña M.<sup>a</sup> Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debidamente facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2004.

#### Exponen

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 9 de julio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

#### Acuerdan

**Primero.-** Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2004 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Intervención con drogodependientes con patología dual: 75.300 €.

- Adaptación cultural y aplicación del Programa de Prevención Keeping it Real de la Universidad de Arizona y el Modelo Matriz de la Universidad de Los Ángeles para la prevención y tratamiento de consumidores de cocaína y drogas de fiesta: 25.700 €

**Segundo.-** Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 101.000 euros con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

**Tercero.-** Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

**Cuarto.-** Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004.

**Quinto.-** Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Sanidad y Consumo, **Elena Salgado Méndez**.—La Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 126 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Acción Familiar para el desarrollo de actuaciones en materia de familia en la Región de Murcia.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Acción Familiar para el desarrollo de actuaciones en materia de familia en la Región de Murcia, suscrito por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 22 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de

Trabajo y Política Social y la Fundación Acción Familiar para el desarrollo de actuaciones en materia de familia en la Región de Murcia.

Murcia, 3 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Acción Familiar para el desarrollo de actuaciones en materia de familia en la Región de Murcia**

En Murcia a 22 de diciembre de 2004.

#### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2004.

Y de otra, la señora doña Rosario Gortázar Ybarra, Vicepresidenta de la Fundación Acción Familiar, con C.I.F. G83524553 y domicilio social en Madrid, Glorieta de Quevedo, 7, 6.º Dcha., facultado para este acto según designación de fecha 11 de noviembre de 2004.

#### Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Que las entidades sin fin de lucro tienen la consideración de entidades prestadoras de servicios sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2.c. de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Que el artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia prescribe que ésta, se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Que la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22.j., que corresponde a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas. Así mismo, el artículo 11 de la citada Ley, expresa

que los Servicios Sociales especializados en el sector de familia e infancia desarrollarán, entre otros, programas de intervención familiar, defensa de los derechos de los menores en caso de ruptura familiar, apoyo a familias numerosas, atención a la violencia familiar, programas para la conciliación de la vida familiar y laboral, acogimiento y protección de menores en situación de desamparo o en riesgo de exclusión social, mediación familiar e intergeneracional y promoción de la adopción nacional e internacional.

Que el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer conciertos, convenios u otras formulas de cooperación para la prestación de Servicios Sociales con cualquier entidad prestadora de los mismos recogida en la citada Ley de acuerdo con la planificación general de Servicios Sociales, dándose prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, a los servicios y centros dedicados a la prestación de Servicios Sociales de los que sean titulares entidades de iniciativa privada sin fin de lucro y atiendan preferentemente a personas de condición socioeconómica desfavorable.

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de Servicios Sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de Servicios Sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de Servicios Sociales.

Que la Fundación Acción Familiar va a llevar a cabo la prestación de un Servicio de información, orientación y asesoramiento técnico en materia de familia, desde su domicilio social en Madrid, Glorieta de Quevedo, 7, 6.º Dcha.

Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en la consignación presupuestaria 12.0400.313M.481.12, Código de Proyecto 12049, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.** El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Acción Familiar, para la prestación de un Servicio de información, orientación y asesoramiento técnico en materia de familia, encaminado al desarrollo de acciones que permitan la mejora de la calidad de vida de las familias de la Región de Murcia.

**Segundo.** La aportación económica para los fines de este Convenio será:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y dos mil setenta y un euros (42.071,00 €).

Esta cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313M.481.12, Código de Proyecto 12049, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

A la firma de este Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Fundación Acción Familiar, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.** La Fundación Acción Familiar adquiere el compromiso de realizar las acciones necesarias para la eficaz realización de las tareas de información, orientación y asesoramiento técnico en materia de familia como son:

- Acciones dirigidas a recoger y analizar la información de distintas fuentes al objeto de conocer el estado de la calidad de vida y los cambios que acontecen a las familias murcianas.

- Acciones para la elaboración y difusión de propuestas que permitan la mejora de los actuales sistemas de apoyo a la familia de nuestra Región.

- Acciones para la promoción y constitución de foros de intercambio y comunicación entre organismos públicos y la sociedad murciana en cuestiones relacionadas con la familia.

Todo ello de acuerdo a las directrices establecidas por los técnicos de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

**Cuarto.** La Fundación Acción Familiar, se compromete a:

- a. Ajustar su funcionamiento a las normas establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia

- b. Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

- c. Aceptar, en la elaboración y la ejecución de las tareas objeto de este convenio, las aportaciones realizadas por los técnicos de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

**Quinto.** La Fundación Acción Familiar ejecutará durante la vigencia del Convenio, el Proyecto objeto del mismo.

Para su justificación, que abarcará el 100% de las actividades subvencionadas, la Fundación Acción Familiar, remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el plazo de dos meses siguientes al cumplimiento de la vigencia del Convenio, la siguiente documentación:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, que contendrá copia de los registros informáticos de seguimiento de los Proyectos.

- Información financiera conteniendo:

- a. Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b. Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades efectuadas en el marco del Convenio, presentándose a tal fin los documentos acreditativos de los gastos y pagos ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza le son de aplicación.

**Sexto.** Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de los Servicios convenidos corresponden únicamente a la Fundación en su condición de empleador así como correrá por su cuenta las obligaciones de altas y bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los Servicios objeto del Convenio.

Asimismo serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida; reservándose la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de las acciones convenidas.

La Fundación Acción Familiar asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades objeto del Convenio. A tal efecto suscribirá la correspondiente póliza aseguradora.

**Séptimo.** La Fundación Acción Familiar remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, una vez en vigor este Convenio:

- Relación nominal con los datos que se le exijan de todos los componentes de los equipos y posteriormente las modificaciones que se pudieran producir.

- En relación con las acciones convenidas todos aquellos informes en donde se recogen descriptivamente los datos para el análisis de la situación y las orientaciones e informaciones pertinentes.

**Octavo.** Los servicios correspondientes de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales supervisarán directamente y de forma periódica los aspectos de funcionamiento del Servicio, tanto administrativos como técnicos, sin perjuicio de las

actuaciones de inspección y requisitorias recogidas en este Convenio.

**Noveno.** Es obligación de la Fundación:

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

**Décimo.** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Undécimo.** En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este Convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella, a las Unidades Técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Dirección General y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en este Convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad, en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

**Duodécimo.** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de la otra parte.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales y un funcionario de dicha Dirección General; en representación de la Fundación Acción Familiar, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se

planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

**Decimotercero.** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Decimocuarto.** Cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como institución financiadora del presente programa.

**Decimoquinto.** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Decimosexto.** La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

**Decimoséptimo.** La duración del presente Convenio se establece durante el año 2004.

**Decimooctavo.** La entidad deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente la Comunidad Autónoma, a través del órgano gestor del convenio, y la Entidad la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Las Partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Fundación Acción Familiar, el Representante, **Rosario Gortázar Ybarra**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 127 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas de Centros de Día del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas en Las Torres de Cotillas).**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas de Centros de Día del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas en Las Torres de Cotillas), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 21 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas de Centros de Día del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas en Las Torres de Cotillas).

Murcia, 3 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas de Centros de Día del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas en Las Torres de Cotillas).**

En Murcia a 21 de diciembre de 2004.

#### Reunidos

De una parte la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2004; y, de otra, el señor don Domingo Coronado Romero, Alcalde-Presidente, del ilustrísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con C.I.F. n.º P3003800-D, en virtud de Acuerdo

de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2004.

### **Manifiestan**

#### **Primero.**

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

#### **Segundo.**

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

#### **Tercero.**

Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas del Plan Gerontológico.

#### **Cuarto.**

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera de especial importancia y relieve el Plan Gerontológico, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores y más concretamente el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia

#### **Quinto.**

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

#### **Sexto.**

Que es voluntad de la Consejería de Trabajo y Política Social promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

#### **Séptimo.**

Que fruto de esa voluntad, se quiere suscribir Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y

el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la realización de la construcción de un Centro de Estancias Diurnas en la pedanía de Los Pulpites del municipio de Las Torres de Cotillas, que posibilite la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las personas mayores usuarias de estos servicios.

El citado proyecto se relaciona con los objetivos del Plan Gerontológico, y más concretamente con la medida 28.5, estableciendo una unidad "Estancias Diurnas" para propiciar entre los mayores con autonomía reducida el cuidado adecuado.

#### **Octavo.**

Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 761.00, Código de Proyecto 11999, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

### **Acuerdan**

#### **Primero**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la construcción de la I Fase de la obra de un Centro de Estancias Diurnas ubicado en la C/ Valencia de la pedanía de Los Pulpites del municipio de Las Torres de Cotillas, que ofrezca la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las mismas.

#### **Segundo**

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas realizará la I Fase de construcción, de acuerdo con la Memoria económica presentada en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, con las cantidades aportadas por el Ministerio y la Comunidad Autónoma para la construcción del Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

#### **Tercero**

Las aportaciones económicas para sufragar el coste de la I Fase de la construcción del Centro de Estancias Diurnas, correspondientes a este ejercicio económico, serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, noventa mil cuatrocientos once con dieciocho (90.411,18) euros.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, noventa y nueve mil quinientos veintinueve con sesenta y ocho (99.529,68) euros.

Las cantidades a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales forman parte de la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo 7, artículo 76, concepto 761.00, del Programa 313K, Código de Proyecto 11999, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- Del valor de los terrenos que aporta el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se aplicarán cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco con veintiún (47.485,21) euros a la cofinanciación de esta I Fase de construcción.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas aporta Proyecto básico y de ejecución de la obra, Desglose de gastos previstos para ejecución de la I Fase de la obra en el que se incluye valoración del suelo, Certificación de titularidad municipal de los terrenos donde se va a construir el Centro y Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de las obras.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

#### **Cuarto**

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas deberá:

Mantener el solar y el inmueble a construir durante 30 años destinados a la finalidad de los servicios sociales, a contar desde la entrega al uso público previsto.

Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la realización de la I Fase de la construcción del Centro de Estancias Diurnas en su municipio, de acuerdo con la Memoria presentada.

Proporcionar a la Consejería de Trabajo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y para con la Seguridad Social y, en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con fiscales con la Comunidad Autónoma.

#### **Quinto**

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% del proyecto subvencionado, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida.

Certificaciones de obra correspondientes a las obras ejecutadas en relación con el presente Convenio, firmadas por persona competente para ello y aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, justificantes de su pago y estado de ejecución del Proyecto.

#### **Sexto**

Al presente Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Séptimo**

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Corporación Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

#### **Octavo**

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de

Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

#### Noveno

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo quinto, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

#### Décimo

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Undécimo

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

#### Duodécimo

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

#### Decimotercero

El Convenio estará vigente durante un año a contar desde la fecha de su firma.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, El Alcalde Presidente, **Domingo Coronado Romero**.

### Consejería de Trabajo y Política Social

#### 128 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Caritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de inmigrantes en el municipio de Lorca.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Caritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de inmigrantes en el municipio de Lorca, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 28 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Caritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de inmigrantes en el municipio de Lorca.

Murcia, 3 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

#### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Caritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de inmigrantes en el municipio de Lorca.**

En Murcia a 28 de diciembre de 2004

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2004 y, de otra, el señor don Joaquín Esteban Mompeán, Director del Consejo Diocesano de Caritas Diocesana de Cartagena - Murcia, con C.I.F. Q-3000032-G, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por sus Estatutos y previo acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2004.

### Manifiestan

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

**Segundo.** Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que "1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2..

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad".

**Tercero.** Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

**Cuarto.** Que Caritas Diocesana es una institución que tiene entre otros fines la Promoción y Coordinación de iniciativas en orden a la solución de los problemas de los necesitados y cooperará, en la medida que sea posible y conveniente, con los organismos civiles de asistencia y acción social.

**Quinto.** Que con fecha 2 de enero de 2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, entre las que se contemplaban programas de Formación en el seno de la Administración y de las ONGs, habiéndose firmado el 4 de febrero de 2004 una Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, en cuyo Anexo se contempla la financiación de Programas de Información, orientación y asesoramiento sociolaboral, para lo que se va a suscribir un Convenio con Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena, cofinanciado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

**Sexto.** Que este Convenio pretende cubrir los objetivos del Área Social del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia 2002-04 que a continuación se detallan:

- 3. Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.

- 3.2 – Mantener y ampliar los convenios suscritos con CC.LL. e I,S.F.L en materia de inmigración.

- 4.2 - Luchar contra el racismo y la xenofobia.

**Séptimo.** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Octavo.** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.16, Código de Proyecto 23159, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

### Acuerdan

**Primero.** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena, para prestar la atención necesaria a los inmigrantes que llegan a la Región de Murcia y precisan de una atención

integral. Concretamente, el proyecto de trabajo se desarrollará en el término municipal de Lorca con aquellos inmigrantes y familias de inmigrantes por motivos económicos que se encuentren en una situación de vulnerabilidad que pueda ocasionar exclusión social.

El presente programa pretende dar cobertura a las personas inmigrantes que, procedentes de otras latitudes, llegan a nuestra región en busca de un trabajo que le permita desarrollar su proyecto de vida.

El programa pretende una atención integral a las familias inmigrantes con escasos recursos económicos que se asientan en el término municipal de Lorca. El programa consiste en prestar alojamiento, formación en habilidades sociales, conocimiento del castellano, adquisición de hábitos saludables, cuidado de la familia, y toda una serie de actuaciones que facilitan la integración social y laboral de los inmigrantes por motivos económicos en dicho término municipal.

El programa se desarrolla en tres niveles de intervención: atención individual; familiar y comunitario. Se pretende que desde Caritas se preste información, asesoramiento, acogida y formación al colectivo inmigrante que llega a Lorca y precisa de una atención integral.

El programa incluye la realización de actividades interculturales que fomenten el conocimiento y el acercamiento entre las culturas que llegan a este espacio geográfico y los ciudadanos autóctonos que residen en Lorca, para posibilitar la construcción de una sociedad intercultural más solidaria y diversa.

**Segundo.** Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con doce (4.558,12) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con doce (4.558,12) euros.

Las expresadas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.16, Código de Proyecto 23159, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La Institución Caritas Diocesana realizará El Programa dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la

naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Cuarto.** Son obligaciones de Caritas Diocesana:

1. Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

2. Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

**Quinto.** Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Institución, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Programa.

**Sexto.** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Séptimo.** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración,

Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

**Octavo.** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por Caritas Diocesana y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Institución se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Noveno.** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Duodécimo.** El presente Convenio estará vigente durante el año 2004.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y

en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena, EL DIRECTOR, **Joaquín Esteban Mompeán**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 129 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Solidarios para el desarrollo, en materia de voluntariado social.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Solidarios para el desarrollo, en materia de voluntariado social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 28 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Solidarios para el desarrollo, en materia de voluntariado social.

Murcia, 3 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Solidarios para el desarrollo, en materia de voluntariado social.**

En Murcia a 28 de diciembre de 2004

#### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2004; y, de otra, el señor don Juan Antonio de Heras Tudela, Delegado en Murcia de la Asociación Solidarios para el Desarrollo, con C.I.F. G80111644, en virtud de Acuerdo de fecha 7 de abril de 2003.

### Manifiestan

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.** Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

**Tercero.** Que este Convenio se encuentra enmarcado en el PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO 2001-2004, en las Medidas y Actuaciones que a continuación se indican:

#### \* Area de sensibilización

Objetivo: Proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano.

1.ª Línea estratégica: Fomento y apoyo de aquellas iniciativas que supongan la difusión de las actividades voluntarias, el reconocimiento de los voluntarios y el debate sobre su concepto y papel social.

- Actuación 1.1. Realización de campañas de concienciación e información a la sociedad sobre la labor desarrollada por ONG y voluntarios, y sobre los valores de solidaridad, justicia y participación en que dicha labor se sustenta.

3.ª Línea estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en el ámbito educativo.

- Actuación 3.1. Desarrollo, en centros de enseñanza obligatoria, especialmente en los de secundaria y bachillerato, de campañas de sensibilización e implicación de profesores y de otros sectores de la comunidad educativa en acciones de voluntariado y otras formas de contribución social, por medio de la organización de actos singulares, el acceso a la información existente en Internet, la elaboración de agendas escolares de voluntariado, etc.

- Actuación 3.3. Edición de material didáctico sobre educación en valores, libros de texto y materiales curriculares, útiles para la formación del profesorado y la enseñanza de alumnos.

- Actuación 3.5. Desarrollo de proyectos relacionados con el voluntariado y su acción social en los centros escolares, con el fin de que lleguen a formar parte de los proyectos educativos de dichos centros.

- Actuación 3.6. Impulso de la incorporación de los valores y contenidos relativos a las posibilidades de

participación y compromiso como materia transversal en la enseñanza reglada.

- Actuación 3.8. Apoyo a la formación, desde las entidades del Tercer Sector, de agentes educativos voluntarios, como monitores y directores de tiempo libre.

- Actuación 3.9. Realización en los centros de enseñanza de actividades extraescolares cuyos contenidos preparen a los alumnos para futuros compromisos sociales, preferiblemente mediante la intensificación de las relaciones entre ONG y centros.

4.ª Línea estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.

- Actuación 4.3. Incorporación, por parte de las ONG, de jubilados y prejubilados expertos que puedan asesorar a profesionales y voluntarios en materias referidas al funcionamiento de la entidad o a la planificación, ejecución y evaluación de proyectos y programas.

#### \* Area de apoyo

Objetivo: Comprometer al sector público, al privado lucrativo y al propio Tercer Sector en la modernización de las ONG y en su dotación, adecuadas al destacado papel social que han de desempeñar.

6.ª Línea estratégica: Dotación de recursos humanos, económicos y de otro tipo adecuada a las acciones de cada ONG.

- Actuación 6.3. Impartición, por parte de las ONG, de acciones formativas de contenido general y específico para los voluntarios, siguiendo una metodología que reúna aspectos tanto teóricos como prácticos, con el fin de lograr una mayor eficacia del voluntariado.

- Actuación 6.8. Realización, por parte de las ONG, de acciones formativas adecuadas para los coordinadores o gestores de voluntariado.

- Actuación 6.9. Celebración de cursos de formación de formadores en diversas materias.

- Actuación 6.10. Promoción, por parte de las ONG, de principios y prácticas democráticas en el seno de sus estructuras que permitan a voluntarios y profesionales participar en el diseño de programas y planes de la entidad.

8.ª Línea estratégica: Fortalecimiento de las relaciones de coordinación entre ONG.

- Actuación 8.1. Impulso del trabajo en red entre ONG, en particular entre las de menor tamaño, para el desarrollo conjunto y complementario de actuaciones por sectores o colectivos similares, con el fin de dar una cobertura completa a los problemas de cada ámbito territorial, cada campo y cada beneficiario, y de fortalecer el Tercer Sector.

- Actuación 8.2. Edición y difusión, por parte de las ONG, de documentos comunes que puedan facilitar la labor de todas aquellas entidades que trabajan en un mismo sector.

- Actuación 8.3. Intercambio de experiencias y conocimientos entre ONG por medio de reuniones, estructuras de coordinación, intercambio de voluntarios, intensificación de las relaciones entre los responsables o coordinadores de voluntariado, creación de plataformas de comunicación, etc.

**Cuarto.** Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 26 que "Las Administraciones Públicas, en sus distintos niveles competenciales, fomentarán el asociacionismo en materia de servicios sociales, impulsando el Voluntariado social.

Se fomentará la actuación y formación específica del voluntariado social que colabore en el ámbito de los servicios sociales. Sus funciones no implicarán en ningún caso relaciones de carácter laboral o mercantil".

**Quinto.** Que la Asociación Solidarios para el Desarrollo es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene entre otros fines, la promoción y formación de voluntarios sociales y difusión en la sociedad de la conciencia de la solidaridad y de la necesidad de adquirir compromisos sociales concretos.

**Sexto.** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Séptimo.** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.01, Código de Proyecto 21259, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Solidarios para el Desarrollo, para:

- Fomento del voluntariado social dentro del campo de las Personas sin Hogar. Humanizar la situación de estas personas y atender sus necesidades. Información general sobre los servicios sociales que se ofrecen en el municipio de Murcia, y en particular:

1. Formar y ocupar voluntarios sociales en el campo de las personas sin hogar.

2. Tener un trato continuado con esta población excluida de la sociedad.

3. Mantenerles informados sobre los servicios sociales existentes, ya sea de instituciones públicas como privadas.

4. Mantenerles constantemente una puerta abierta para salir de la calle, encauzar a aquellos que quieran salir de esa situación de marginación después de ese trato diario y personalizado con los voluntarios.

5. Sensibilizar a la opinión pública sobre la problemática de este sector de población.

**Segundo.** Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tres mil cinco (3.005,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tres mil cinco (3.005,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.01, Código de Proyecto 21259, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La Asociación Solidarios para el Desarrollo, los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación Solidarios para el Desarrollo, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación Solidarios para el Desarrollo, remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Cuarto.** La Asociación Solidarios para el Desarrollo, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Quinto.** Es obligación de la Asociación Solidarios para el Desarrollo:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar, previo al inicio de la actividad, ante el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Voluntariado.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

**Sexto.** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Séptimo.** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación Solidarios para el Desarrollo, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Octavo.** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso

de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Asociación Solidarios para el Desarrollo, y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Asociación Solidarios para el Desarrollo se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Noveno.** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Duodécimo.** El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro y hasta el treinta de abril de dos mil cinco. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por Solidarios para el Desarrollo, El Delegado, **Juan Antonio de Heras Tudela**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 130 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Comité autonómico de Cruz Roja Española en Murcia para la realización de un Programa de promoción de inmigrantes.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Comité autonómico de Cruz Roja Española en Murcia para la realización de un Programa de promoción de inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 28 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Comité autonómico de Cruz Roja Española en Murcia para la realización de un Programa de promoción de inmigrantes.

Murcia, 3 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Comité autonómico de Cruz Roja Española en Murcia para la realización de un Programa de promoción de inmigrantes.**

En Murcia a 28 de diciembre de 2004

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2004 y, de otra, el señor don Aurelio Luna Maldonado, Presidente autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, con C.I.F. Q2866001G, en virtud de Acuerdo de la Secretaría Autonómica de Cruz Roja Española de fecha 29 de noviembre de 2004.

#### **Manifiestan**

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios

sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

**Segundo.** Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que "1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad".

**Tercero.** Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

**Cuarto.** Que Cruz Roja Española en Murcia es una entidad que, entre otros objetivos, según el artículo 3 de sus Estatutos, "La elaboración y ejecución de programas formativos, sociales y de inserción socio laboral que incidan tanto en el tratamiento e integración de inmigrantes y personas refugiadas, menores, jóvenes, mujeres y familias, en tratamiento positivo e intercultural en el impacto migratorio genera en las sociedades de acogida, así como en los procesos de inclusión social, para facilitar su inserción y convivencia en el ámbito del Estado Español y en el conjunto de la Unión Europea, favoreciendo siempre las relaciones interculturales".

**Quinto.** Que con fecha 2 de enero de 2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de

Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, entre las que se contemplaban programas de Formación en el seno de la Administración y de las ONGs, habiéndose firmado el 4 de febrero de 2004 una Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, en cuyo Anexo se contempla la financiación de Programas de Información, orientación y asesoramiento sociolaboral, para lo que se va a suscribir un Convenio con Cruz Roja Española en Murcia, financiado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

**Sexto.** El presente convenio pretende dar cumplimiento al Objetivo General 3 "Mantener e incrementar los programas de atención y acogida a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social" y más concretamente la medida 3.2.3 "Convenios de colaboración con entidades no lucrativas para la atención básica a inmigrantes". Por otro lado, el presente programa, pretende cubrir el Objetivo General 4 "Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes, y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso y sobre todo el Objetivo Específico 4.2" "Luchar contra el racismo y la xenofobia"

**Séptimo.** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Octavo.** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.16, Código de Proyecto 23159, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.** El objeto de este Convenio es la Colaboración entre el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, para la realización de un programa de promoción de inmigrantes. El programa pretende dar respuesta a las demandas, cada vez más numerosas, de la población extranjera que solicita participar en proyectos de interés social, aportando parte de su tiempo libre, así como realizar acciones de sensibilización y captación que facilite y promueva el interés de participación en organizaciones de voluntariado y el reconocimiento de la sociedad a la implicación y participación de los inmigrantes en los proyectos de carácter social.

Para consolidar el proceso de promoción, incorporación y participación con el colectivo inmigrante interesado

en participar en estos proyectos de carácter social se trabajará desde el Comité Autonómico de Cruz Roja de Murcia capital y desde las cinco oficinas locales que la entidad tiene en Caravaca, Cartagena, Jumilla, Yecla y Lorca.

Objetivos específicos del proyecto:

1. Aumentar el grado de sensibilización de la ciudadanía extranjera para incrementar su participación en los proyectos sociales que, desde Cruz Roja en Murcia, se llevan a cabo.

2. Ser referencia para otros inmigrantes que se quieran comprometer socialmente, y que dejen de ser vistos sólo como receptores y beneficiarios de los programas sociales, ya que en esta ocasión ellos son los que ayudan a los autóctonos.

3. Favorecer los mecanismos de reconocimiento de cara a reforzar los mecanismos de integración de los inmigrantes que participan de manera solidaria en los distintos proyectos de Cruz Roja en Murcia.

4. Difundir la acción voluntaria en cada ámbito territorial de las distintas oficinas de Cruz Roja en Murcia, informando a la población en general, de la labor de este nuevo sector de voluntarios inmigrantes.

**Segundo.** Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, doce mil (12.000,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doce mil (12.000,00) euros.

Las expresadas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.16, Código de Proyecto 23159, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

Cruz Roja Española en Murcia deberá desarrollar el programa dentro del periodo de vigencia del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de

vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Cuarto.** El Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa.

**Quinto.** Son obligaciones del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

**Sexto.** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Séptimo.** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

**Octavo.** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Institución se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Noveno.** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Duodécimo.** El presente convenio estará vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, El Presidente, **Aurelio Luna Maldonado**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**131 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Universidad de Murcia (Servicio Universitario de Voluntariado), en materia de voluntariado social.**

### Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Universidad de Murcia (Servicio Universitario de Voluntariado), en materia de voluntariado social suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 28 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Universidad de Murcia (Servicio Universitario de Voluntariado), en materia de voluntariado social.

Murcia, 3 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia (Servicio Universitario de Voluntariado), en materia de voluntariado social.**

En Murcia, a 28 de diciembre de 2004.

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2004; y, de otra, el Excelentísimo señor don José Ballesta Germán, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, con C.I.F.

Q-3018001-B, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto, y especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de fecha 26 de noviembre de 2004.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

**Tercero.-** Que este Convenio se encuentra enmarcado en el PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO 2001-2004, en las Medidas y Actuaciones que a continuación se indican:

#### \* ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN

**Objetivo:** Proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano.

**3.ª Línea Estratégica:** Consolidación de la acción voluntaria en el ámbito educativo.

\* **Actuación 3.11.-** Creación, en las Universidades, de programas específicos, oficinas o agencias de promoción del voluntariado dedicadas a la sensibilización de la comunidad universitaria, al apoyo de las ONG que desarrollan su trabajo en los campus, y a la coordinación con aquellas instancias que, por su cercanía geográfica o similitud de intereses, puedan ofrecer recursos, experiencias o modelos enriquecedores para los proyectos de la propia Universidad.

\* **Actuación 3.12.-** Desarrollo de campañas de sensibilización de la comunidad universitaria hacia la participación social, la colaboración ciudadana y la construcción, en los alumnos, de un espíritu crítico y solidario que contribuya, en el futuro, a un ejercicio profesional más responsable y justo.

\* **Actuación 3.13.-** Impulso a la creación, en el marco universitario, de fondos documentales, bases de datos, hemerotecas, repertorios de investigaciones, y, en general, de cualquier tipo de documento de carácter nacional e internacional que pueda mantener información

significativa para profundizar en la reflexión y el conocimiento del voluntariado en sus diferentes campos de acción.

\* **Actuación 3.14.-** Apoyo a la realización de investigaciones, estadísticas, tesis doctorales, trabajos tutelados o tesinas en materia de ONG y voluntariado.

\* **Actuación 3.15.-** Consolidación de los estudios universitarios sobre aspectos económicos, sociales o jurídicos del Tercer Sector, sean asignaturas y materias comprendidas en las titulaciones relacionadas con la salud, la educación o el trabajo social, sean estudios de postgrado y másters, sean seminarios y cursos de verano.

\* **Actuación 3.16.-** Apoyo, desde las Universidades, a la plena incorporación de las ONG al ámbito universitario, mediante la facilitación de recursos económicos, materiales o humanos, el asesoramiento por parte del profesorado a las ONG en cuestiones técnicas relacionadas con su práctica docente, la ejecución de proyectos sociales en el campus universitario o proyectos de voluntariado y cooperación en otros ámbitos, o bien mediante la difusión de las necesidades de voluntarios en las ONG.

\* **Actuación 3.17.-** Intensificación de las relaciones entre los diferentes Campus universitarios, de la cooperación con los Ayuntamientos de las localidades en que se encuentran o de las ONG que trabajan en esos municipios, y la colaboración con Administraciones Públicas y entidades privadas con el fin de favorecer la realización de proyectos conjuntos y el intercambio de conocimientos y prácticas en materia de voluntariado universitario.

#### \* ÁREA DE COORDINACIÓN

**OBJETIVO:** Fortalecer la colaboración entre Administraciones Públicas y ONG, prestando una especial atención a su implicación en las estructuras y redes nacionales e internacionales de cooperación.

**9.ª Línea estratégica:** Vigorización de la coordinación en el ámbito administrativo y de la participación de las ONG en la prestación de servicios públicos.

\* **Actuación 9.5.-** Potenciación del trabajo coordinado entre las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos en materia de servicios sociales.

**Cuarto.-** Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 26 que "Las Administraciones Públicas, en sus distintos niveles competenciales, fomentarán el asociacionismo en materia de servicios sociales, impulsando el Voluntariado social.

Se fomentará la actuación y formación específica del voluntariado social que colabore en el ámbito de los servicios sociales. Sus funciones no implicarán en ningún caso relaciones de carácter laboral o mercantil".

**Quinto.-** Que la Universidad de Murcia es la Institución de enseñanza superior que tiene entre otros objetivos

la formación de jóvenes solidarios para que su incorporación a la vida activa redunde en beneficio de la sociedad en general.

**Sexto.-** Que el Servicio Universitario de Voluntariado (SUV) tiene como función principal fomentar la solidaridad y la concienciación en el seno de la comunidad universitaria, mediante la participación de los universitarios en la mejora y fortalecimiento de redes de solidaridad, para aumentar la calidad de vida y el bienestar social de todos los miembros de la universidad, así como el de su entorno.

**Séptimo.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Octavo.-** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.01, Código de Proyecto 21259, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para:

1. Sensibilizar a la población universitaria ante los diferentes problemas sociales y necesidades de su entorno.
2. Fomentar el sentimiento de solidaridad de todos los miembros de la colectividad universitaria, estudiantes, profesores y PAS, mediante la organización de distintas actividades.
3. Procurar que los voluntarios alcancen una formación técnica de calidad para que puedan atender adecuadamente a los distintos grupos sociales.
4. Mediar entre esos voluntarios y las distintas asociaciones y organizaciones humanitarias, apoyando sus iniciativas, ofreciéndoles los diversos recursos humanos, técnicos y materiales que posee la universidad y colaborar con ellas en cuanto sea posible.

Para el cumplimiento de los fines anteriormente indicados, la Universidad de Murcia podrá becar a dos personas para colaborar, dentro del Servicio Universitario de Voluntariado, en el apoyo de las actividades contempladas en este Convenio.

**Segundo.-** Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, diez mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta (10.498,50) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, trece mil seiscientos noventa y ocho con cincuenta (13.698,50) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.01, Código de Proyecto 21259, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La Universidad de Murcia, los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Universidad de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Universidad de Murcia remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Cuarto.-** La Universidad de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Institución, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter

inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Quinto.-** Es obligación de la Universidad de Murcia:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar, previo al inicio de la actividad, ante el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Voluntariado.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

**Sexto.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Universidad de Murcia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Octavo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Universidad de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Universidad de Murcia se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los

documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Noveno.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Duodécimo.-** El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro y hasta el treinta de abril de dos mil cinco. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, **José Ballesta Germán**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**132 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Universidad de Murcia, a través de la Escuela de Práctica Social, para la realización de un curso de formación sobre atención social a personas con discapacidad.**

### Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Universidad

de Murcia, a través de la Escuela de Práctica Social, para la realización de un curso de formación sobre atención social a personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 28 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Universidad de Murcia, a través de la Escuela de Práctica Social, para la realización de un curso de formación sobre atención social a personas con discapacidad.

Murcia, 3 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia, a través de la Escuela de Práctica Social, para la realización de un curso de formación sobre atención social a personas con discapacidad.**

En Murcia, a 28 de diciembre de 2004

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2004; y, de otra, el Excelentísimo señor don José Ballesta Germán, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, con C.I.F. Q-3018001-B, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto, y especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de fecha 26 de noviembre de 2004.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, inserción y rehabilitación.

Asimismo, establece en el número 15 del mencionado artículo y apartado la competencia exclusiva en el fomento de la Cultura y de la Investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

**Segundo.-** Que la Universidad de Murcia es una Institución de enseñanza superior que tiene entre otros objetivos la investigación para el desarrollo de la ciencia y la cultura, así como el desarrollo de la Región, y es responsable del estudio e investigación en relación con la formación de profesionales y el desarrollo científico.

**Tercero.-** Que con motivo del Año Europeo de las Personas con Discapacidad 2003, se suscribió con fecha 4 de junio un Convenio de colaboración entre el IMSERSO y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas para garantizar la consecución de los objetivos perseguidos con la celebración de dicho año, por lo que se va a suscribir un Convenio con la Universidad de Murcia, a través de la Escuela de Práctica Social, financiado por el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

**Cuarto.-** Que este Convenio pretende cubrir la medida 5.11 del Área de Política Social del Plan Regional de Acción Integral para Personas con Discapacidad 2002-2004, "Realizar un Curso de formación a los profesionales de atención primaria de los Servicios Sociales, Salud Mental y Servicios de Orientación Educativa en las características y necesidades de las personas con discapacidad y sus familias", y al mismo tiempo pretende dar cumplimiento a las medidas de la referida Área, que a continuación se detallan:

\* Medidas de Formación: La formación de profesionales de otras áreas y sistemas en las características y necesidades de las personas con discapacidad, bien sea por medios propios de la Administración o con la colaboración de la iniciativa social.

**Quinto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Sexto.-** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 establece, en la consignación presupuestaria 12.0400.313K.226.06, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la

realización de un curso organizado por la Escuela de Práctica Social para ofrecer una formación en el área de la discapacidad, desde una perspectiva genérica e interinstitucional. Pretende ahondar en el conocimiento de esta problemática y la capacitación de profesionales que intervienen en aquellos campos íntimamente relacionados con la integración social de las personas con discapacidad: educación, servicios sociales, sanidad, etc...

El objetivo principal de esta iniciativa es aumentar la concienciación sobre los derechos de protección contra la discriminación de las personas con discapacidad.

El contenido del mismo versará sobre:

#### **BLOQUE 1. ASPECTOS INTRODUCTORIOS Y CONCEPTUALES**

- Concepto y Terminología de la Discapacidad. Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. CIF.

- Datos cuantitativos y cualitativos de la discapacidad

- Análisis, Autodeterminación y apoyos. Calidad de Vida.

- Necesidades de las Personas con Discapacidad.

- Prevención de la Deficiencia.

#### **BLOQUE II. RECURSOS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- Marco Normativo e Institucional de la Discapacidad.

- Oficina Regional de Información y Asesoramiento a Personas con Discapacidad. Beneficios Legales para personas con discapacidad.

- Servicio de Valoración y Diagnóstico.

- La Atención Temprana.

- Atención desde el Sistema Educativo.

- Integración Laboral. Empleo ordinario.

- Integración Laboral. Empleo Protegido. Empleo con apoyo.

- Las Ayudas Técnicas.

- La Atención Familiar.

- Acceso a recursos documentales.

El Curso tendrá una duración de 40 horas (4 créditos), siendo sus destinatarios los Diplomados en Trabajo Social y otras Diplomaturas y Licenciaturas afines al contenido del Curso; Profesionales de los Centros de Atención Primaria de Salud, Educación y Servicios Sociales, así como estudiantes de la Universidad de Murcia, preferentemente de la Escuela Universitaria de Trabajo Social.

**Segundo.-** Para el desarrollo del Curso, el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de mil ochocientos (1.800,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313K.226.06

de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La Universidad de Murcia deberá desarrollar el Curso dentro del periodo de vigencia del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Universidad de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% del coste del Curso, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Universidad de Murcia remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Cuarto.-** La Universidad de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Curso, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Institución, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de la actividad.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Curso.

**Quinto.-** Son obligaciones de la Universidad de Murcia:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

2.- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el

Estado, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Sexto.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Universidad de Murcia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación de la actividad.

**Séptimo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Universidad de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Octavo.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Noveno.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Décimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

**Undécimo.-** El presente Convenio estará vigente durante el año 2004.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, **José Ballesta Germán**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda

#### 106 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 75/2004.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: «Mantenimiento de sistemas gestores de bases de datos Oracle, para el ejercicio 2005».

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

##### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 141.530,17 euros, I.V.A. incluido.

##### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 141.530,17 euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 30 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

—

### Consejería de Educación y Cultura

#### 334 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Saavedra Fajardo» de Murcia.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/8/05

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del IES «Saavedra Fajardo» de Murcia

- b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: IES «Saavedra Fajardo» de Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2005 o desde la constitución de la garantía definitiva si ésta tiene lugar con posterioridad a aquella fecha y hasta el 31 de julio de 2005.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

##### 4. Presupuesto base de licitación:

45.500 euros.

##### 5. Garantías.

Provisional: no se exige.

##### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General)
- b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 277614.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

##### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

##### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

##### 9. Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

#### 10. Otras informaciones:

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar el Centro poniéndose en contacto con el Director del mismo.

#### 11. Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

#### 12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 30 diciembre de 2004.—La Vicesecretaria, **M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 335 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Juan Sebastián Elcano» de Cartagena.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/10/05

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Juan Sebastián Elcano» de Cartagena.

b) División por lotes: No

c). Lugar de ejecución: I.E.S. «Juan Sebastián Elcano» de Cartagena.

d). Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2005 o desde la constitución de la garantía definitiva si ésta tiene lugar con posterioridad a aquella fecha y hasta el 31 de julio de 2005.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

38.500 euros.

#### 5. Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.<sup>a</sup>.

c). Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 277614.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º. Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

#### 9. Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.<sup>a</sup>.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

**10. Otras informaciones:**

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar el Centro poniéndose en contacto con el Director del mismo.

**11. Gastos de anuncios:**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:**

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 30 diciembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz.**

—

## Consejería de Educación y Cultura

### **336 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Europa» de Águilas.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/12/05

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del IES «Europa» de Águilas.
- b) División por lotes: No
- c). Lugar de ejecución: IES «Europa» de Águilas (Murcia).
- d). Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2005 o desde la constitución de la garantía definitiva si ésta tiene lugar con posterioridad a aquella fecha y hasta el 31 de julio de 2005.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

45.500 euros.

**5. Garantías.**

Provisional: no se exige.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.<sup>a</sup>.
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 277614.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

**8. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

**c) Lugar de presentación:**

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
- 2.º. Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, planta baja.
- 3.º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

**9. Aperturas de ofertas.**

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.<sup>a</sup>.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

**10. Otras informaciones:**

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del

texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar el Centro poniéndose en contacto con el Director del mismo.

#### 11. Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

#### 12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 30 diciembre de 2004.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 337 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Mar Menor» de San Javier.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/18/05

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Mar Menor» de San Javier.
- b) División por lotes: No
- c). Lugar de ejecución: I.E.S. «Mar Menor» de San Javier.
- d). Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2005 o desde la constitución de la garantía definitiva si ésta tiene lugar con posterioridad a aquella fecha y hasta el 31 de julio de 2005.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

49.000 euros.

#### 5. Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 277614.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
- 2.º. Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.
- 3.º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

#### 9. Aperturas de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

#### 10. Otras informaciones:

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar el Centro poniéndose en contacto con el Director del mismo.

#### 11. Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

#### 12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 30 diciembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 338 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Alcántara» de Alcantarilla (Murcia).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/20/05

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del IES «Alcántara» de Alcantarilla (Murcia).
- b) División por lotes: No
- c) Lugar de ejecución: IES «Alcántara» de Alcantarilla (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2005 o desde la constitución de la garantía definitiva si ésta tiene lugar con posterioridad a aquella fecha y hasta el 31 de julio de 2005.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

52.500 euros.

#### 5. Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 277614.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

#### c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
- 2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

#### 9. Aperturas de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

#### 10. Otras informaciones:

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar el Centro poniéndose en contacto con el Director del mismo.

#### 11. Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

#### 12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 30 diciembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 339 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «El Bohío» de Cartagena.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/24/05

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S «El Bohío» de Cartagena.
- b) División por lotes: No
- c). Lugar de ejecución: I.E.S. «El Bohío» de Cartagena.
- d). Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2005 o desde la constitución de la garantía definitiva si ésta tiene lugar con posterioridad a aquella fecha y hasta el 31 de julio de 2005.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

63.000 euros.

#### 5. Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 277614.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

- b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

#### c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º. Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

#### 9. Aperturas de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

#### 10. Otras informaciones:

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar el Centro poniéndose en contacto con el Director del mismo.

**11. Gastos de anuncios:**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:**

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 30 diciembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 340 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Politécnico» de Cartagena.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/29/05

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del IES «Politécnico» de Cartagena.
- b) División por lotes: No
- c) Lugar de ejecución: IES «Politécnico» de Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2005 o desde la constitución de la garantía definitiva si ésta tiene lugar con posterioridad a aquella fecha y hasta el 31 de julio de 2005.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

70.000 euros.

**5. Garantías.**

Provisional: no se exige.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General)
- b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 277614.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

**8. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º. Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

**9. Aperturas de ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

**10. Otras informaciones:**

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar el Centro poniéndose en contacto con el Director del mismo.

**11. Gastos de anuncios:**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:**

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 30 diciembre de 2004.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

**342 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Sangonera la Verde» de Murcia.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/35/05

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del IES «Sangonera la Verde» de Murcia.
- b) División por lotes: No
- c) Lugar de ejecución: IES «Sangonera la Verde» de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2005 o desde la constitución de la garantía definitiva si ésta tiene lugar con posterioridad a aquella fecha y hasta el 31 de julio de 2005.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

39.200 euros.

**5. Garantías.**

Provisional: no se exige.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General)
- b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 277614.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

**8. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º. Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

**9. Aperturas de ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

**10. Otras informaciones:**

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar el Centro poniéndose en contacto con el Director del mismo.

**11. Gastos de anuncios:**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:**

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 30 diciembre de 2004.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 343 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Francisco Salzillo» de Alcantarilla (Murcia).

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/39/05

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del IES «Francisco Salzillo» de Alcantarilla (Murcia).

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: IES «Francisco Salzillo» de Alcantarilla (Murcia)

d) Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2005 o desde la constitución de la garantía definitiva si ésta tiene lugar con posterioridad a aquella fecha y hasta el 31 de julio de 2005.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.  
b) Procedimiento: abierto.  
c) Forma: subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

47.600 euros.

#### 5. Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General)

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 277614.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º. Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

#### 9. Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

#### 10. Otras informaciones:

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar el Centro poniéndose en contacto con el Director del mismo.

#### 11. Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

#### 12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 30 diciembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 344 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Miguel Hernández» de Alhama de Murcia (Murcia).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: S.G/C.A/40/05

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del IES «Miguel Hernández» de Alhama de Murcia (Murcia)
- División por lotes: No
- Lugar de ejecución: IES «Miguel Hernández» de Alhama de Murcia (Murcia)
- Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2005 o desde la constitución de la garantía definitiva si ésta tiene lugar con posterioridad a aquella fecha y hasta el 31 de julio de 2005.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

39.200 euros.

#### 5. Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General)
- Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- Teléfono: 968/279688 y 968/ 277614.
- Telefax. 968/279612.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: no se exige.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

#### 9. Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

#### 10. Otras informaciones:

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar el Centro poniéndose en contacto con el Director del mismo.

#### 11. Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

#### 12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 30 diciembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 345 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.E.S. «Ramón Arcas Meca» de Lorca (Murcia).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/43/05

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del IES «Ramón Arcas Meca» de Lorca (Murcia)
- b) División por lotes: No
- c) Lugar de ejecución: Servicio de limpieza de las dependencias del IES «Ramón Arcas Meca» de Lorca (Murcia)
- d) Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2005 o desde la constitución de la garantía definitiva si ésta tiene lugar con posterioridad a aquella fecha y hasta el 31 de julio de 2005.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

36.750 euros.

#### 5. Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General)
- b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 277614.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
  - 2.º. Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, planta baja.
  - 3.º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

#### 9. Aperturas de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

#### 10. Otras informaciones:

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán visitar el Centro poniéndose en contacto con el Director del mismo.

#### 11. Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

#### 12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 30 diciembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Agricultura y Agua

### 110 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de pesca.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio, y Decreto 5/1986, de 24 de enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la incoación del expediente sancionador que se indica, nombrando Instructora del mismo a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que dispone de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informes estime conveniente, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretenda valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Nº Expte: 91/04

Denunciado: Miguel García Pérez

D.N.I./N.I.F.: 74.356.333-R

Domicilio: C/. Castillo-Edificio «San Antonio», 2.º C – 30860-Puerto de Mazarrón (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca de arrastre en fondos prohibidos.

Precepto infringido: Art. 96.1 apartado f) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado, en relación con el art. 10 del Real Decreto 1440/1999, de 10 de septiembre.

Fecha infracción: 20-10-04

Fecha A. iniciación: 28-10-04

Sanción propuesta: 900 euros

Cartagena, 28 de diciembre de 2004.—La Instructora, **Irene Bas Carrera**.

## Consejería de Agricultura y Agua

### 109 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y pesca por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de pesca.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio, y Decreto 5/1986, de 24 de enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y

Pesca, en virtud de expediente instruido en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca al interesado que se relaciona a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber al interesado del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Nº Exp.: 76/04

Denunciado: Fulgencio Jiménez Rodríguez

D.N.I./N.I.F.: 74.331.672-L

Domicilio: C/. Campoamor, 23 – 30740-San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Pescar sin licencia y en lugar prohibido

Precepto infringido: Arts. 18 a) y c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo

Fecha infracción: 03-09-04

Fecha Resolución: 04-11-04

Sanción: 24 euros

Murcia a 30 de diciembre de 2004.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Adolfo Falagán Prieto**.

## Consejería de Agricultura y Agua

### 111 Adjudicación de contrato.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-43/04.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de tratamiento avanzado de las aguas residuales de Calasparra (Murcia).

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe total: 3.500.000,00 euros.
- b) Financiación Cofinanciado con Fondos de la U.E.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 24 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: U.T.E. Construcciones Alpi, S.A. y Degremont, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.139.500,00 euros.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

- Lote 1 ..... 256.000,00 euros

- Lote 2 ..... 15.000,00 «

**5.- Adjudicación:**

a) Fecha: 23 de diciembre de 2004.

b) Contratista:

- Lote 1: Biogen Diagnóstica, S.L.

- Lote 2. Azasa (Instrumental Quirúrgico y Material Ganadero, S.A.).

c) Importe de adjudicación:

- Lote 1: 253.950 euros.

- Lote 2: 14.850 euros.

Murcia a 30 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura y Agua

### 112 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros.

**1.- Entidad adjudicadora.-**

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente : I-2/05.

**2.- Objeto del contrato.-**

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción: «Diverso material no inventariable para desarrollo de los programas de erradicación y control de enfermedades en especies ganaderas, según los siguientes lotes:

- Lote 1. Material desechable para extracción de muestras de sangre

- Lote 2. Material de identificación».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 275 de 26 de noviembre de 2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-**

a) Tramitación: Ordinaria y anticipada

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

**4.- Presupuesto base de licitación.-**

El presupuesto base de licitación es de 271.000 euros, I.V.A. incluido, distribuido por lotes, según el siguiente detalle:

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

**1 Anuncio de adjudicación.****1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Concurso Abierto número 23/04.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Material Quirúrgico Asistencial y de Curas.-(Material Diverso.) para Quirófano y UCI del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 208 de 07-09-2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinte euros con doce céntimos (244.920,12 euros).

**5.- Adjudicación**

a) Fecha: 26 de noviembre de 2004.

b) Contratistas:

BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.: 8.100,00 euros

CAMINO EXCLUSIVAS, S.L.: 2.470,00 euros

C. V. MEDICA, S.L.: 9.690,75 euros  
 DATEX OHMEDA, S.L.: 810,00 euros  
 I.H.T. MEDICAL, S.A.: 3.020,00 euros  
 INTERSURGICAL ESPAÑA, S.A.: 5.925,00 euros  
 CARDIOMEDICAL DEL MEDITERRÁNEO: 31.500,00 euros  
 MATERIALES E IMPLANTES, S.L.: 57.307,71 euros  
 MEDILEVEL, S.A.: 7.408,90 euros  
 OIARSO SOCIEDAD COOPERATIVA: 1.350,00 euros  
 PRIM, S.A.: 7.256,80 euros  
 SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.: 29.455,20 euros  
 3M ESPAÑA, S.A.: 5.250,00 euros

JESÚS SÁNCHEZ SERRANO, S.L.: 400,00 euros  
 TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.: 24.102,00 euros  
 TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.: 8.516,00 euros  
 VIALTA, S.L.: 7.248,98 euros

c) Nacionalidad:

Española

d) Importe de la adjudicación: Doscientos nueve mil ochocientos once euros con treinta y cuatro céntimos (209.811,34 euros).

Murcia, 20 de diciembre de 2004.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», **Roberto Ferrándiz Gomis**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### Servicio Regional de Empleo y Formación

#### 93 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### Resoluciones de procedimiento de reintegro

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de subvención
R/2000/JD/1886	GESTION ENVASADORA DE ABARAN S.L.L.	B-73037541	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	I.-Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/JG/0194	ANA BELEN MELGAREJO ORENES	77520177-B	Reintegro	Resolución de reintegro Importe:3606,07 €	I.-Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/MF/0089	PEPE BREIS S.L.	B-30529655	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 15.025,30 €	II.-Ayudas al empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/JG/0198	RAIMUNDO LOPEZ MARTINEZ	27483554-A	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.606,07 €	I.-Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/JI/3819	KARKEMIS MEDIOAMBIENTAL S.L.	B-73063851	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.010,12 €	I.-Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/MD/1776	GRUPO INMOBILIARIO MURCIANO 2000 S.L.	B-73059693	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 21.636,44 €	II.-Ayudas al empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/B0/1487	ADOLFO RUBIO TORMOS	34813228-Z	Reintegro	Resolución de caducidad Importe: 21.636,44 €	III.-Ayudas al establecimiento de actividades independientes. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/B5/1708	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ MARTINEZ	34817748-A	Reintegro	Resolución de improcedencia del reintegro	III.-Ayudas al establecimiento de actividades independientes.FSE ( Orden de 25-02-00 )
R/2000/B0/0897	RAIMUNDO LOPEZ MARTINEZ	27483554-A	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	III.-Ayudas al establecimiento de actividades independientes. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2001/B3/0254	ISABEL OTALORA MARTINEZ	52808147-D	Reintegro	Resolución de caducidad	III.-Ayudas a la generación de nuevas actividades que permitan la creación de empleo. FSE (Orden 28-02-01)

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30071 de Murcia.

Murcia, 21 de diciembre de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 125 **Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200455120727	1085/04	Estructuras Janflyper, S.L.	Cieza	CADUCADA
200455130738	731/04	Hierros García Úbeda, S.L. (1.ª RESPONSABLE SOLIDARIA)	Torre Pacheco	SUSPENDIDA
200455120800	747/04	Cristóbal Mejías Sigüenza	Jumilla	3.000.- €
200455110881	1403/04	Moval, Pintura y Decoración, S.L.	Mula	1.800.- €
200455110972	1616/04	Estructuras Manolo, S.L.	Murcia	1.502,54.- €
200455121112	1941/04	Desarrollo de Águilas, S.L.	Águilas	3.000.- €
200455151122	1271/04	José Marín Rodríguez	Caravaca	1.502,53.- €

Murcia a 17 de diciembre 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González.**

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

**64 Expediente de dominio. Exceso de cabida 778/2004.**

N.I.G.: 30016 1 0002291/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 778/2004.

Sobre: Otras materias.

De: José Velasco Martínez.

Procurador: Carlos Rodríguez Saura.

Don Romualdo Manuel Faura García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 778/2004 a instancia de José Velasco Martínez, expediente de dominio de en el que declare justificada la mayor cabida de la finca que a continuación se indica, en concreto 144 metros cuadrados de la vivienda y 682 metros cuadrados de la parcela sobre la que se encuentra.

«Casa de planta baja y alta, hoy en estado ruinoso, sin número, de varias habitaciones y patio, que ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, con dos fachadas, una al Sur de cinco metros, cuarenta centímetros y otra al Oeste, de trece metros, situada en la diputación de los Médicos, término municipal de Cartagena, con derecho a ejido, era y aljibe, que linda por el Norte o espalda y Sur o frente, con ejido, por el Este o derecha, Francisco Martínez; por el Oeste o izquierda, ejido y Antonio Rosique López.

Finca número 8.130, tomo 1.217, libro 140, folio 100, sección segunda del Registro de la Propiedad número Uno de los de Cartagena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita por medio de estos edictos a Francisco Martínez, don Antonio Rosique López y demás titulares de los predios colindantes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 18 de noviembre de 2004.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

**33 Procedimiento verbal desahucio falta pago 394/2004.**

N.I.G.: 30016 1 0000231/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 394/2004

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Caridad Hernández Carrión

Procurador: Soledad Para Conesa

Contra: Juan José Espinosa Ramos

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, siendo el tenor literal del encabezamiento y fallo el siguiente:

#### Sentencia

En Cartagena a veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

Vistos por S.S.<sup>a</sup> doña Ana Bermejo Pérez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena y su partido, antiguo mixto número Ocho, los presentes autos de juicio verbal núm. 394/04 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Caridad Hernández Carrión representada por la Procuradora doña Soledad Para Conesa y defendida por la Letrado doña Manuela Fernández Martínez y de otra como demandado don Juan José Espinosa Ramos, declarado en rebeldía, que versa sobre reclamación de rentas y resolución de contrato de arrendamiento.

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Soledad Para Conesa en nombre y representación de doña Caridad Hernández Carrión contra don Juan José Espinosa Ramos, declarado en rebeldía, debo:

1.- Declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el local sito en Cartagena en la Calle Vascongadas, n.º 4, bajo apercibimiento de lanzamiento sino lo verifica en el plazo legal.

2.- Condenar, asimismo a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (937,50 €), más las rentas que se devenguen durante la tramitación del presente procedimiento hasta el efectivo desalojo del local, así como los intereses legales de dicha cantidad (937,50 €) desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición de costas originadas por el presente juicio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 457 de la ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de prepararse el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449.1 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta.

Así por mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos la pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado don Juan José Espinosa Ramos que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en Cartagena, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.—El/La Secretario.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 63 Ejecución 298/2004.

D.<sup>a</sup> Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 298/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen Guirao Lucas contra la empresa Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.<sup>a</sup> Secretario judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

#### Dispongo

**Primero.-** Proceder a la ejecución solicitada por doña María del Carmen Guirao Lucas contra Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L. por un importe de 1.174,36 euros de principal más 117 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Índices del

Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

**Quinto.-** Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

**Sexto.-** Acumúlese la presente ejecución, a la ejecución de sentencia que se tramita en este Juzgado con el número de orden 125/2004, por ser la primera de ellas en su tramitación. Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Conforme. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 21 de diciembre de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 15 Demanda número 633/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004667/2004.

N.º Autos: Demanda 633/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Pastor Piñero.

Demandado: Comercial Dato Etiz, S.L.L., David García García, Envasa, Fabricación y Mecanismo, S.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Pastor Piñero, contra Comercial Dato Etiz, S.L.L., David García García, Envasa, Fabricación y Mecanismo, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-1-05, a las 12,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comercial Dato Etiz, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de diciembre de 2004.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 11 N.º Autos: Dem 118/2003.

N.I.G.: 30030 4 0000879/2003.

01000.

N.º Autos: Dem 118/2003.

N.º Ejecución: 74/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Rubulotta Gestión Inmobiliaria Sociedad Limitada.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 74/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Martínez Mellado contra la empresa Rubulotta Gestión Inmobiliaria Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado Auto en que constan los particulares siguientes:

**Segundo:** El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho/s acreedor/es de la/s cantidad/es que se recogen en la columna «Abono FGS».

Acreeedor.	Abono FGS.
Ana María Martínez Mellado.	2.584,52 euros.

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 2.842,97 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rubulotta Gestión Inmobiliaria Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 14 Demanda número 152/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0001116/2003.

N.º Autos: Demanda 152/2003.

N.º Ejecución: 180/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones Sergon 2002, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 180/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente de Paul Cerezo Vicente Soto Ruiz, contra la empresa Construcciones Sergon 2002, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en que constan los particulares siguientes:

**Segundo:** El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho/s acreedor/es de la/s cantidad/es que se recogen en la columna «Abono FGS»:

Acreeedor	Abono FGS
Cerezo Vicente Soto Ruiz, Vicente de Paul	1.811,30 euros

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 2.151,45 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sergon 2002, S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 20 N.º Autos: Demanda 731/2004 - JC.

N.I.G.: 30030 4 0005291/2004.  
07410.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Carlos Costa.

Demandado/s: Estucados Victamar, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Carlos Costa Guirao contra Estucados Victamar, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 731/2004 se ha acordado citar a Estucados Victamar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2005 a las 12,20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número siete sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Estucados Victamar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 22 de diciembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 9 N.º Autos: Demanda 732/2004 - JC.

N.I.G.: 30030 4 0005292/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio José García.

Demandado/s: Estucados Victamar, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio José García Carbonell contra Estucados Victamar, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 732/2004 se ha acordado citar a Estucados Victamar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2005 a las 12,25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Estucados Victamar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de diciembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.

## Instrucción número Tres de San Javier

### 10 Juicio de faltas 438/2004.

Número de Identificación Único: 30035 2 0302385/2004.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Representado: Ihor Teraz, Vadym Sharagov.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 438/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Encabezamiento

«Habiendo visto y oído por la Sra. Ana Belén Álvarez Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de San Javier, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado, en los que han sido parte Ihor Teraz, como

denunciante y Vadym Sharagov como denunciado, sin asistencia de Ministerio Público».

#### Fallo

«Que debo absolver y absuelvo a Vadim Sharagov de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Vadym Sharagov, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en San Javier a 23 de diciembre de 2004.—El/La Secretario.

«Que absuelvo a Michael Sonneberg de la falta contra las personas de la que había sido denunciado. Con imposición de costas de oficio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los arts. 795 y 796 de la LECRIM.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, Juzgando en Primera Instancia, la pronuncio mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Víctor Maximilijaan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, a 20 de diciembre de 2004.—El/La Secretario.

## Instrucción número Tres de San Javier

### 87 Juicio de faltas 3/2003.

Número de Identificación Único: 30035 2 0300017/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Víctor Maximilijaan Adels.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 3/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En San Javier a 16 de diciembre de 2004, el Sr. D. Juan José Hurtado Yelo Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 3/2003, sobre malos tratos en los que es denunciante Víctor Maximilijaan que no asiste y denunciado Michael Sonneberg que no asiste con asistencia del Ministerio Fiscal».

## De lo Social número Siete de Granada

### 24 Autos número 589/04.

En autos contenciosos, seguidos a instancias de don Joaquín Lozano Hidalgo, contra Athos Grupo Maquinaria, S.L., sobre despido, expediente número 589/04, se ha dictado providencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete o, en la que se acuerda citar por medio de edicto a Athos Grupo Maquinaria, S.L., para que comparezca, a los actos de juicio que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, 5, 1.º, edificio «La Caleta», el próximo día 26 de enero de 2005 a las 10,20 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Athos Grupo Maquinaria, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones, se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Granada a 16 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial, María Luisa Mellado Ramos.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### 307 **Aprobación inicial modificación puntual del Plan Parcial Residencial Sector AUR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alguazas.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 1066/04, de fecha 23 de diciembre de 2004, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial Residencial Sector AUR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alguazas.

Asimismo se somete a información pública por plazo de UN MES a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, quedando el expediente en Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular alegaciones.

Asimismo de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

En Alguazas a 23 de diciembre de 2004.—El Alcalde, José A. Fernández Lladó.

### Alhama de Murcia

#### 341 **Desafectación de Almacén municipal como servicio público.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo por mayoría absoluta de desafectar de servicio público, el Almacén municipal, de una superficie de 437 m<sup>2</sup> y 75 dm<sup>2</sup>, que linda Norte y Este, resto de la finca de donde se segrega, hoy Calles Acisclo Díaz y Fuente del Ral, respectivamente; Sur, Camino de la Fuente del Ral, hoy límites del plan parcial del Ral; y Oeste, sucesores de Juan Belchí, hoy C/ Alfonso Martínez Mena. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, con las siguientes características: Finca 30.055, Folio 70, Libro 383, Tomo 1370, Inscripción 1.ª; de procedencia: reparcelación. Valorada, según informe del Técnico municipal, en 450.878,40 euros.

Por lo que se expone al público el expediente de alteración de la calificación jurídica del mismo, que pasa a

ser como bien patrimonial, por el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones, estando el expediente en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado éstas, se entenderá definitivamente desafectado dicho bien.

Alhama de Murcia, 26 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

### Alhama de Murcia

#### 328 **Licitación de subasta de terrenos.**

##### 1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.  
Sección de Secretaría.

##### 2.- Objeto del contrato.

Es la enajenación mediante subasta del solar descrito en la cláusula primera del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

##### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 278.869 euros (IVA incluido) mejorables al alza.

##### 5.- Obtención de documentación e información.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Sección de Secretaría)

Teléfono 968 63 00 00.

##### 6.- Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 3.ª del Pliego de Condiciones.

##### 7.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, que si fuese sábado se trasladaría al día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: El indicado en la cláusula sexta del Pliego.

##### 8.- Apertura de ofertas.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas. Si fuera sábado se realizará el día hábil siguiente.

##### 9.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

**10.- Pliego de condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, caso de presentarse alguna, se suspenderá la presente licitación.

Alhama de Murcia, 21 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

**Cartagena****16905 Notificación de orden de ejecución.**

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se les hace saber que he dispuesto con fecha 8 de abril de 2003 la orden de ejecución de reparación del vallado de chapa existente del inmueble de referencia.

SITUACIÓN: C/ SAN DIEGO N.º 30

REF.ª CATASTRAL: 8438407

RESOLUCIÓN: DECRETO DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE 8/04/03

EXPEDIENTE: RU2003/61

La presente resolución es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 23 de agosto de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

**Cartagena****16904 Notificación de orden de ejecución.**

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se les

hace saber que he dispuesto con fecha 30 de junio de 2004 la orden de ejecución de sanear o arrancar losa del balcón de tercera planta y clausurar su acceso.

SITUACIÓN: C/ JARA N.º 8

REF.ª CATASTRAL: 8036910XG7683N

RESOLUCIÓN: DECRETO DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE 30/06/04

EXPEDIENTE: RU2001/355

La presente resolución es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 26 de agosto de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco

**Cartagena****16908 Notificación a interesado.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. JUAN JOSE AGÜERA MARTOS

EXPT.: SA2002-513

SITUACION OBRAS : LOS FLORES - PERIN

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo

competente en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, a 5 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 16907 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. JOSE LUIS ZAMORA PRETEL  
EXpte.: SA2002-525

SITUACION OBRAS : LOS SOTOS - PERIN

RESOLUCIÓN: DECRETO ESTIMATORIO RECURSO REPOSICIÓN

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 5 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 16906 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos

59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. LAY TIANZHEN

EXpte.: SA2004-478

SITUACION OBRAS : C/ MAYOR - CENTRO COMERCIAL - LOS BELONES

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 5 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 16915 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca

Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: PALACIO DE LA SALSA S.L.

EXpte.: SA2004-471

SITUACION OBRAS : CESAR AUGUSTO 64 - TORRECIEGA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE CONTESTACIÓN REPOSICION

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 5 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 16914 Notificación a interesados.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relacionan de la orden de demolición, limpieza y vallado del solar resultante con postes y mallas metálicas en un plazo de 48 horas, y con un presupuesto estimado de 3.000 Euros, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

SITUACIÓN: VILLALBA LA LARGA Nº 69 DE CARTAGENA

REFª CATASTRAL: 8340206

RESOLUCIÓN: DECRETO RUINA INMINENTE 17 DE MAYO DE 2004.

EXPEDIENTE: RU2004/101

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en

el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 8 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 16913 Notificación a propiedad inmueble. RU1998/260.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente Y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 20 de noviembre de 2003 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 8354,07 EUROS

SITUACIÓN: C/ SAN CRISTÓBAL LA LARGA Nº 61, ANTIGUO Nº 57

REFª. CATASTRAL: 8340118

RESOLUCIÓN: DECRETO DE APROBACIÓN DE CUENTA DE GASTOS

IMPORTE: 8354,07 Euros.

EXPEDIENTE: RU1998/260

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 23 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 16912 Notificación a propiedad inmueble. RU2000/33.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se les hace saber que he dispuesto con fecha 22 de abril del 2004 la orden Ejecución referida a (Desmontaje de los restos del canalón existente vallando la zona de fachada donde se encuentra el mismo en tanto no se realicen estas obras) del inmueble de referencia.

SITUACIÓN: C/ SAN PEDRO N.º 6 – EL ESTRECHO.

REFª. CATASTRAL: 1471803.

RESOLUCIÓN: DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2004.

EXPEDIENTE: RU2000/33.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 13 de septiembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

## Cartagena

### 16911 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se les hace saber que he dispuesto con fecha 03/08/04 la orden Ejecución referida a (**Sa-near cornisa**) del inmueble de referencia.

SITUACIÓN: C/ SAURA 10 «EDIFICIO LAGO» DE CARTAGENA.

REFª. CATASTRAL: 8339106

RESOLUCIÓN: DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN DE FECHA 03/08/04

EXPEDIENTE: RU2004/170

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 30 de septiembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 16910 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. BROWERS

EXPTE.: SA2004-268

SITUACION OBRAS : RANCHO 111 – CAMPO DE GOLF

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 5 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

## Cartagena

### 16909 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. JOSE CARLOS CONTRERAS SÁNCHEZ

EXPTE.: SA2003-1022

SITUACION OBRAS : C/ ALMIRANTE BALDASANO 17 - CARTAGENA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 5 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## La Unión

**16932 Convocatoria de concurso de méritos para provisión, mediante movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.**

### BASES

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por funcionario de carrera, mediante concurso de méritos, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, para movilidad entre los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia (de conformidad con lo previsto en el artículo 28,

apartados 1 y 2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región), dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, nivel de complemento de destino 17, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (Según artículo 25 de la Ley 30/1984)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente de la Policía Local.

#### Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un anuncio de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Tercera.- Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B y BTP o equivalentes.

- No haber cumplido 45 años, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Compromiso de portar y usar armas mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1, a la presente convocatoria.

- No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no ha transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

- Estar más de dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que concurran únicamente para cubrir vacantes en el mismo Municipio o que se encuentren en situación de expectativa de destino o que

por el transcurso del periodo máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en la situación de excedencia forzosa.

Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las correspondientes funciones:

El cumplimiento de las condiciones físicas se acreditará mediante la superación de las pruebas de un reconocimiento médico, de acuerdo a lo establecido en la Base Quinta, apartado C, de las presentes bases, al que serán sometidos los aspirantes antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración, que verifique que el aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las exclusiones médicas recogidas en el Decreto 82/90, de 16 de octubre.

El cumplimiento de las condiciones psíquicas se acreditará mediante pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal, de acuerdo a lo establecido en la base séptima, apartado 1), de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### **Cuarta.- Instancias.**

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos determinados en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

A la instancia se acompañará certificación expedida por el Secretario de la Corporación de la que proceda, donde se harán constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

Junto a la instancia y la certificación, se presentará el currículum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, serán tenidos en cuenta siempre y cuando los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente. A tales efectos, el Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y

acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se dará conocimiento de dicho acto.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la

correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expresará por apellidos y nombre, DNI y las causas de exclusión, en su caso. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos Municipal y en el Negociado de Personal.

La relación de excluidos, si los hubiere, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediendo un plazo de diez días para la subsanación de los defectos. La resolución sobre las reclamaciones podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

#### **Sexta.- Tribunal de valoración.**

El Tribunal de Valoración estará integrado por:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, o miembro de la Corporación en quién delegue.

Vocal 1: El Jefe de Policía Local o funcionario en quien delegue.

Vocal 2: Vocal perteneciente al Cuerpo de Policía Local propuesto por la Jefatura del Servicio, de igual escala o de la inmediatamente superior al puesto convocado.

Vocal 3: Un funcionario de carrera perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal, perteneciente al Cuerpo de Policía Local.

Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran. Los vocales o los suplentes deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso de la plaza convocada.

Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un miembro de cada Grupo Político Municipal.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de ausencia del titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que modifique la anterior.

#### **Séptima.- Proceso selectivo.**

7.1) Pruebas de aptitud psicotécnica:

Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes e

irán dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante. La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder continuar en el proceso selectivo.

#### 7.2) Valoración de méritos:

Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de «Apto» en las pruebas de aptitud física y psicotécnica.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases, siendo la puntuación máxima alcanzable de 30,00 puntos y la puntuación mínima exigida de 9,375 puntos.

##### 7.2.A) Primera fase: Méritos generales:

La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 22,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 5,625 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1) Valoración del trabajo desarrollado: Se valorarán los servicios como funcionario de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 9,00 puntos, con distinción entre los prestados en situación de activo en la categoría a la que se concursa, que serán valorados hasta un máximo de 4,50 puntos, y los servicios prestados en otras categorías, hasta un máximo de 3,50 puntos, con estimación, asimismo, de la permanencia continuada en el puesto desde el que se concursa, hasta un máximo de 1,00 punto, del siguiente modo:

a) Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un total de 4,50 puntos.

b) Servicios en activo, ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, dentro de la misma escala, a razón de 0,04 puntos por mes, y hasta un total de 2,00 puntos.

c) Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, perteneciente a diferente escala, a razón de 0,02 puntos por mes y hasta un total de 1,00 punto.

d) Servicios en activo, ocupando puestos reservados a otras categorías no incluidas en los apartados anteriores, a razón de 0,01 punto por mes y hasta un total de 0,50 puntos.

e) La valoración de los servicios prestados se incrementará, por razón de permanencia continuada en el mismo puesto de trabajo reservado que se esté desempeñando, con arreglo a la siguiente escala:

1) Más de tres y menos de cinco años: 0,50 puntos.

2) De cinco o más años: 1,00 punto.

Se valorarán los servicios prestados en las diferentes categorías, de acuerdo con las normas sobre integración en las escalas y categorías establecidas en el artículo 19 de la Ley 4/ 1998, de 22 de julio, y disposición transitoria primera.

2) Titulaciones Académicas: Las titulaciones académicas se valorarán hasta un máximo de 4,50 puntos y sin acumularse unas a otras, tal y como seguidamente se indica:

a) Título de Doctor: 2,50 puntos.

b) Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 2,00 puntos.

c) Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico: 1,00 punto.

Dentro de cada titulación la valoración del grado superior excluirá la de los inferiores.

3) Cursos: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, por, órganos oficiales de formación de funcionarios y por las Universidades, hasta un máximo de 7,50 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos impartidos por los Ayuntamientos y por otros organismos promotores de Planes de Formación Continua, así como por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/ 1985, de 3 de Reguladora del Derecho a la Educación, siempre y cuando hayan sido homologados por los organismos anteriores.

No serán objeto de valoración los cursos integrantes del proceso selectivo, o declarados equivalentes por la Escuela de Policías Locales. La puntuación de cada curso no podrá ser inferior a 0,10 puntos ni superior a 2,00 puntos, en función de la relación directa de las materias con las funciones policiales, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación, del siguiente modo:

a) Relación directa de la materia con las funciones policiales. Este criterio valora la relación existente entre los objetivos y el contenido del curso y las funciones asignadas a la Policía Local en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (RCL 1986/ 788) y las funciones de la escala y categoría a la que se concursa.

1) Son específicos cuando el contenido del programa del curso se dirija expresamente a la formación y perfeccionamiento en relación con las funciones señaladas.

2) Son relacionados cuando el programa de los cursos guarde alguna relación con las funciones

3) No son relacionados aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones.

La calificación de un curso como no relacionado excluye el cómputo de puntuación en aplicación de los demás criterios.

La valoración de un curso calificado como específico se incrementará con 0,10 puntos.

La valoración de un curso calificado como relacionado se incrementará con 0,05 puntos.

b) Número de horas lectivas. Este criterio valora la duración del curso, estableciéndose distinta puntuación en función de las horas lectivas, del siguiente modo:

1) Los cursos de duración inferior a doce horas lectivas tendrán una puntuación de cero.

2) Los cursos de duración comprendida entre trece y veinte horas, tendrán una puntuación de 0,10 puntos.

3) Los cursos de duración comprendida entre veintiuna y treinta horas, tendrán una puntuación de 0,20 puntos.

4) Los cursos de duración comprendida entre treinta y una y cuarenta horas, tendrán una puntuación de 0,30 puntos.

5) Los cursos de duración comprendida entre cuarenta y una y cincuenta horas, tendrán una puntuación de 0,40 horas.

6) En los cursos de duración superior, por cada crédito de diez horas se sumarán 0,10 puntos, hasta alcanzar el máximo de 2,00 puntos por curso.

c) Sistema de evaluación. Se valorará la realización y superación de las pruebas de aprovechamiento de los alumnos de acuerdo con las previsiones que establezca la convocatoria de cada curso.

En caso de que en la convocatoria se determine la expedición de certificado de aprovechamiento, la puntuación del curso se incrementará con la puntuación de 0,15 puntos.

4) Distinciones: Por estar en posesión de distinciones y condecoraciones otorgadas al funcionario conforme al régimen establecido en el Reglamento del Cuerpo. Así como las que haya concedido la Comunidad Autónoma, se valorarán hasta un máximo de 1,50 puntos.

#### 7.2.B) Segunda fase: Méritos específicos.

Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño; a tal efecto el Tribunal someterá a los aspirantes a una prueba escrita y a una entrevista, tal y como a continuación se detalla:

1) Prueba escrita: Los aspirantes deberán acreditar los conocimientos que poseen sobre el término municipal (callejero distribución territorial, etc.) así como de las Ordenanzas Municipales. Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50%, de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

2) Entrevista: En la misma los aspirantes deberán realizar un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que considere de interés. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de esta segunda fase será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 7,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 3,75 puntos.

#### 7.3. Reconocimiento médico.

El Tribunal convocará por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para el reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo III de las presentes Bases, a aquellos aspirantes que, habiendo obtenido la calificación de «Apto» en las pruebas de aptitud psicotécnica, alcancen la puntuación mínima exigida en el proceso de valoración de méritos.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida.

#### Octava.- Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Terminada la valoración de los aspirantes y tras el preceptivo reconocimiento médico, el Tribunal de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto, a favor del aspirante que habiendo obtenido la calificación de «Apto» en la prueba de aptitud psicotécnica, haya obtenido mayor calificación definitiva.

En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse vacante cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como los de los méritos, mediante original o fotocopia compulsada, en caso de no haberlos presentado con anterioridad en esta forma, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública el Acta conteniendo la resolución del Tribunal de

#### Valoración.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si, por no reunir un concursante los requisitos exigidos en la convocatoria, se produjese la vacante de la

plaza convocada, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya obtenido la puntuación mínima y supere los reconocimientos facultativos. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal de Valoración.

#### **Novena.- Toma de posesión y cese en el puesto anterior.**

El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

#### **Décima.- Efectos derivados del concurso.**

La toma de posesión determinará la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la Corporación convocante.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública.

Los funcionarios en activo tendrán derecho durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones tanto básicas como complementarias de carácter fijo y periodicidad mensual. Las retribuciones se harán efectivas por el Ayuntamiento que diligencia el cese, incluido dicho día y a partir del día siguiente se abonarán por el Ayuntamiento en el que se haya tomado posesión.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

#### **Undécima. Incidencias.**

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Duodécima. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **ANEXO 1**

D....., con D.N.I. núm....., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Unión, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente.

La Unión a..... de.....de.....

#### **ANEXO II**

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el acceso a Agente de Policía Local por el sistema de movilidad.

1.- Obesidad- delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- Ojo y visión: Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos. Queratomía radial. Desprendimiento de retina. Estrabismo. Hermianopsias. Discromatopsias. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.- Audición: Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 3.000 hercios, o de 45 decibelios a 4.000 hercios en ambos oídos, ni patología que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

4.- Otras exclusiones:

- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares). Aparato digestivo: hepatopatías y cualquier otro proceso, digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/ Hg en presión sistólica, y los 90 mm/ Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusalas, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo,

toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

La Unión a 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

—

## Mazarrón

### 23 Aprobado inicialmente el proyecto de Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector S-03/17 del PGOU «La Cañadica».

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente el proyecto de Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector S-03/17 del PGOU «La Cañadica», presentado por D. Félix López-Hueso y Bautista, secretario de la Junta de Compensación de la U.A. 1 del Plan Parcial S-03/17 «La Cañadica»; redactado por el arquitecto D. Alfonso Molinos Ortega.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; a fin de que quienes que consideren interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento; y formular por escrito cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Mazarrón, a 16 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

## Mazarrón

### 19 Anuncio de contratación.

#### Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 9/2004 FEDER.

#### Objeto del contrato.

Tipo de contrato: «Renovación de red y acometidas de agua potable».

#### Descripción del objeto.

«Renovación de red y acometidas de agua potable en calle Sierra de Almenara y otras de Ordenación Bahía y calle Barlovento y otras de Playa Grande. Puerto de Mazarrón».

#### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### Presupuesto base de licitación.

Importe total: 163.000,00 euros.

#### Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 2004.

Contratista: Ecocivil Electromur, G.E., S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 138.827,00 euros.

Mazarrón, 15 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

## Moratalla

### 16594 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 16594, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 7, de fecha 11 de enero de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Al ser la publicación 16594 repetición de la publicación 16593, dicho número 16594 queda anulado.

—

## Murcia

### 16594 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones

que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 1.236/2004. Doña Antonia Lechuga Alarcón y don Manuel Antonio Hernández Gálvez. Construir vivienda unifamiliar en Carril Maurillo, s/n., en Aljucer, en Murcia.

Murcia, 7 de diciembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 4 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Desarrollo de Equipamiento Comunitario en Santiago y Zaráiche (C.R.-3).

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Desarrollo de Equipamiento Comunitario en Santiago y Zaráiche (C.R.-3).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 26 de noviembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 3 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual n.º 53 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para destinar a Sistema General Viario dos espacios, actualmente calificados como suelo urbano, de necesaria obtención para la ejecución de la glorieta de conexión prevista entre la Avda. Miguel Induráin y la Ctra. de Alicante.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de

modificación puntual número 53 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para destinar a Sistema General Viario dos espacios, actualmente calificados como suelo urbano, de necesaria obtención para la ejecución de la glorieta de conexión prevista entre la Avda. Miguel Induráin y la Ctra. de Alicante.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 30 de noviembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 101 Decretos de orden de ejecución. Expte. 4157/00 y otros DU.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica el decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 7 de diciembre de 2004, dictado en los expedientes de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística que en el mismo se relacionan:

De conformidad con los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 92 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Comprobado por la Inspección de esta Gerencia la existencia de propiedades que incumplen lo dispuesto en los artículos citados, y visto lo dispuesto en los arts. 225 de la Ley 1/2001, 10 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la legislación de régimen local y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 12 e) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, SE DISPONE:

1.º.- Ordenar a los propietarios de los terrenos que a continuación se relacionan para que los ajusten a las condiciones establecidas en los arts. 19 de la Ley 6/98, 92 de la Ley 1/2001 y a lo establecido en el informe del Servicio Técnico, antes citados, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente Decreto.

- Exped. 4157/01.- D. José Manuel Pérez Andrade.

Solar sin vallar, en c/ Zaráichico, Ctra. Murcia.- El Palmar.

Suelo: Urbano. ZONA UA.RR.- Ordenación del Planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones. De acuerdo con el Art. 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de 2.001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Valor de las obras de vallado y limpieza: 2.584'35 Euros.

- Exped. 995/02.- Sin identificar.

Solar sin vallar y con basuras en c/ Hortelanos, Murcia.

Suelo Urbano.- Zona MC.- Centro Histórico de Murcia.- De acuerdo con el art. 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 24 de abril de 2.001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Igualmente, en base a lo previsto en el art. 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 m. de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes para asegurar su conservación en buen estado, (fábrica de ladrillo o bloques).

Valor de las obras de vallado y limpieza : 1.870 euros.

- Exped. 1933/03.- D<sup>a</sup> Teresa Dolores Bernal Espinosa.

Parcela con matorrales en Paraje Los Ranales, s/n.- Aljucer.

Suelo No Urbanizable. Zona NC.- Huerta Central y Oeste. De acuerdo con el Art. 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de 2.001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Este tipo de vallado será diáfano.

Valor de las obras de limpieza : 5.210 euros.

- Exped. 2029/03.- D. José Velasco Moreno.

Solar sin vallar en c/ Fe, 50.- La Alberca.

Suelo Urbano. ZONA RM.- Manzana Cerrada Tradicional. De acuerdo con el Art. 92 de la Ley del Suelo de

la Región de Murcia de 24 de Abril de 2.001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Igualmente, en base a lo previsto en el Art. 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 m. de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes para asegurar su conservación en buen estado, (fábrica de ladrillo o de bloques).

Valor de las obras de vallado: 394'65 euros.

- Exped. 2536/2003.- Dña. Antonia Peñalver Mondéjar.

Solar sin vallar y en mal estado de conservación Avda. Real Academia de Medicina, El Ranero.

Suelo Urbanizable Sectorizado. Zona ZT.- Conjuntos o Polígonos Terciarios. De acuerdo con el Art. 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de 2.001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Igualmente, en base a lo previsto en el Art. 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 m. de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes para asegurar su conservación en buen estado, (fábrica de ladrillo o de bloques).

Valor de las obras de vallado y limpieza :1.485 euros.

- Exped. 2540/2003.- Dña. Manuela Peñalver Mondéjar.

Solar sin vallar y en mal estado en Avda. Real Academia de Medicina, El Ranero.

Suelo Urbanizable Sectorizado. Zona ZT.- Conjuntos o Polígonos Terciarios. De acuerdo con el Art. 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de 2.001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Igualmente, en base a lo previsto en el Art. 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 m. de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes para asegurar su conservación en buen estado, (fábrica de ladrillo o de bloques).

Valor de las obras de vallado y limpieza : 1.437 euros.

- Exped. 2554/2003.- D. Antonio Abellán Gilabert.

Solar sin vallar y en mal estado en Avd. Real Academia de Medicina, El Ranero.

Suelo: Urbanizable. Zona ZT.- Conjuntos o Polígonos Terciarios. De acuerdo con el Art. 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de

2.001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Igualmente, en base a lo previsto en el Art. 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 m. de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes para asegurar su conservación en buen estado, (fábrica de ladrillo o de bloques).

Valor de las obras de vallado y limpieza : 3.674'65 euros.

- Exped. 2555/2003.- D. Antonio Abellán Gilabert.

Solar sin vallar y en mal estado en Avda. Real Academia de Medicina, El Ranero.

Suelo: Urbanizable. Zona ZT.- Conjuntos o Polígonos Terciarios. De acuerdo con el Art. 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de 2.001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Igualmente, en base a lo previsto en el Art. 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 m. de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes para asegurar su conservación en buen estado, (fábrica de ladrillo o de bloques).

Valor de las obras de vallado y limpieza : 9.863'5 euros.

- Exped. 2562/2003 .- Dña. M. Lourdes Escrivá de Romaní y Sentmenat.

Solar sin vallar y en mal estado en Avda. Real Academia de Medicina, El Ranero.

Suelo: Urbanizable. Zona ZT.- Conjuntos o Polígonos Terciarios. De acuerdo con el Art. 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de 2.001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Igualmente, en base a lo previsto en el Art. 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 m. de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes para asegurar su conservación en buen estado, (fábrica de ladrillo o de bloques).

Valor de las obras de vallado y limpieza : 2.821 euros.

- Exped. 2565/2003.- D.<sup>a</sup> Francisca Peñalver Mondéjar.

Solar sin vallar y en mal estado en Avda. Real Academia de Medicina, El Ranero.

Suelo: Urbanizable. Zona ZT.- Conjuntos o Polígonos Terciarios. De acuerdo con el Art. 92 de la Ley

del Suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de 2.001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Igualmente, en base a lo previsto en el Art. 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 m. de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes para asegurar su conservación en buen estado, (fábrica de ladrillo o de bloques).

Valor de las obras de vallado y limpieza : 2.850 euros.

- Exped. 3603/03.- DONACER, S.L.

Solar vallado inadecuado con maleza en su interior en Carril de Los Devotos, s/n, La Raya.

Suelo Urbano. Planes Especiales. PM.- Plan Especial de Reforma Interior para la adecuación de conjuntos de Edificación Residencial Pre-existente con carácter rural. (Densidad Media). De acuerdo con el Art. 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de 2.001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Igualmente, en base a lo previsto en el Art. 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 m. de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes para asegurar su conservación en buen estado, (fábrica de ladrillo o de bloques).

Valor de las obras de vallado y limpieza : 4.785 euros.

- Exped. 155/04.- D. José Belmonte Ortiz.

Parcela con matorrales en una superficie de 762 m2 en Travesía Avda. Región de Murcia, Los Dolores.

Suelo Urbano Zona UE. RD.- Unidades de Actuación. De acuerdo con el Art. 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de 2001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Igualmente, en base a lo previsto en el Art. 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 m. de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes para asegurar su conservación en buen estado, (fábrica de ladrillo o de bloques).

Valor de las obras de vallado y limpieza : 3.413 euros.

- Exped. 555/04.- D. Ramón Oliva Abellán.

Solar sin vallar y con maleza y escombros en Senda de Granada, nº 6, Espinardo.

Suelo Urbano. PM.- Plan Especial de Reforma Interior para la adecuación de conjuntos de Edificación Residencial Pre-existente con carácter rural. (Densidad Media). De acuerdo con el Art. 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de 2.001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Igualmente, en base a lo previsto en el Art. 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 m. de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes para asegurar su conservación en buen estado, (fábrica de ladrillo o de bloques).

Valor de las obras de vallado y limpieza :1.275 euros.

- Exped. 1723/04.- D. Mariano Barba Sabater

Solar vallado con basuras en su interior, en Cuatro Caminos, 92, Murcia.

Suelo Urbano.- Zona RM.- Manzana Cerrada Tradicional.- De acuerdo con el Art. 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de 24 de Abril de 2.001, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Igualmente, en base a lo previsto en el Art. 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 m. de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes para asegurar su conservación en buen estado, (fábrica de ladrillo o de bloques).

Valor de las obras de limpieza: 2.620 euros.

**2.º.-** En caso de incumplir el presente requerimiento, se instruirá procedimiento sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2001, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10 y 88 del R.D. 2187/1978, sin perjuicio de que se proceda a la ejecución subsidiaria de lo ordenado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación.

Murcia, 7 de diciembre de 2004.—El Alcalde. P.D. (BORM Nº 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 97 Propuestas de resolución. Expte. 927 y otros. DU.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica la propuesta de resolución dictada en los expedientes de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística que en la misma se relacionan:

1.º Constatada por la Unidad de Inspección la ejecución de las obras sin licencia o en contra de su contenido, por decreto de 19 de diciembre de 2003 se inició procedimiento sancionador urbanístico en los expedientes que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en los arts. 226 y siguientes de Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia:

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que las obras contempladas en

los expedientes cumplen la ordenación urbanística vigente.

3.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que los interesados hayan obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se les han formulado.

Visto cuanto antecede y considerando:

PRIMERO: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

SEGUNDO: Los procedimientos sancionadores se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular, el art. 59.4; la Ley 1/2001, en particular los arts. 246 y 247 en cuanto a los plazos de caducidad y prescripción; y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TERCERO: En la determinación de las sanciones se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General vigente en el inicio de la obra y el vigente, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se propone resolver los procedimientos sancionadores urbanísticos con imposición de sanción de multa del 20% del valor determinado por el Servicio Técnico, en las siguientes cuantías:

- Exped. 927/02.- D. Joaquín Fenoll Cantero y otro, C.B..

Acondicionar local de 207'86 m2 y altillo de 126'61 m2, en c/ San Ignacio de Loyola, 1.- Murcia.

Clase de suelo: ZONA UA.- RR.- Ordenación del Planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones.- Se corresponde con aquellas zonas del Plan General anterior dedicadas al uso residencial que se han ejecutado o se están ejecutando de acuerdo con el planeamiento previsto y que son asumidas en el presente Plan General.- Las obras realizadas CUMPLEN NORMAS a efectos urbanísticos.

Valoración: 90.306'90 euros.

Multa de 18.061'38 euros (20%)

- Exped. 2107/02.- D. José López García

Construir almacén en bajo de 150'42 m2 y planta-vivienda de 145 m2 en Carril de

Pitarque, s/n.- El Esparragal

Suelo No Urbanizable.- Zona NP.- Huertas Perimetrales.- Le es de aplicación el contenido de la Disposición Transitoria segunda respecto a situaciones jurídicas preexistentes.- De acuerdo con ello, la normativa de aplicación es la siguiente: Zona 11/4.- Edificación Alineada.- Las obras realizadas CUMPLEN NORMAS a efectos urbanísticos.

Valoración: 59.903'21 euros según proyecto aportado al expediente nº 6.614/01 de L.E.

Multa de 2.995'16 euros (5%)

- Exped. 874/03.- D. Manuel Gil de Pareja Martínez

Remodelar planta de piso de 110 m2 en c/ Gerónimo Guijarro, 1-5º-A.- Murcia.

Suelo Urbano.- Zona MZ: Bloque Conformando Manzana.- Las obras realizadas CUMPLEN NORMAS a efectos urbanísticos.

Valoración: 16.527'50 euros.

Multa de 3.305'50 euros (20%).

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 7 de diciembre de 2004.—El Alcalde. P.D. (BORM Nº 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 98 Propuestas de resolución. Expte. 164/02 y otros DU.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica la propuesta de resolución dictada en los expedientes de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística que en la misma se relacionan:

«1.º Constatada por la Unidad de Inspección la ejecución de las obras sin licencia o en contra de su contenido, por decreto de 19 de diciembre de 2003 se inició procedimiento sancionador urbanístico en los expedientes que se relacionan, con declaración de imposibilidad de legalización de acuerdo con el informe emitido por el Servicio Técnico, al amparo de lo dispuesto en los arts. 226 y siguientes de Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, ha informado que las obras efectuadas NO CUMPLEN la ordenación urbanística vigente que resulta de aplicación.

3.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

Visto cuanto antecede y considerando:

PRIMERO: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

SEGUNDO: Los procedimientos sancionadores se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular el art. 59.4; la Ley 1/2001, en particular los arts. 246 y 247 en cuanto a los plazos de caducidad y prescripción; y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TERCERO: En la determinación de las sanciones se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General vigente en el inicio de la obra y el vigente, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se propone resolver los procedimientos sancionadores urbanísticos con imposición de sanción de multa y orden de ejecución de

las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística alterada, en las cuantías y plazos que se señalan a continuación:

- Exped. 164/02 .- D<sup>a</sup> Dolores Tórtola Micol.

Colocar vallado de 20 ml., en Ctra. de Algezares, Carril La Zambrana, 25.- Barrio del Progreso.

Suelo No Urbanizable.- Zona NC.- Huerta Central y Oeste.- El vallado realizado no cumple con las determinaciones del art. 34 de las Ordenanzas de la Huerta, ya que el mismo debería haberse separado 2'09 m. o 10 palmos, y el mismo se ha situado a 0'50 m. del borde del camino

Valor : 216'4 euros.

Multa de 54'10 euros (25%).

Plazo para la ejecución del restablecimiento: 1 mes.

Valor de las medidas de restablecimiento: 150'25 euros.

- Exped. 167/02 .- D. Juan Hernández Costa

Construir vivienda en bajo de 72 m2 en Paraje Almazara Blanca, s/n.- Sangonera la Seca

Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SU.- Urbanizaciones Autosuficientes.- Las obras realizadas no cumplen parcela mínima, precisa 80.000 m2 y dispone de 500 m2; no cumple separación a linderos, se sitúa a 2 m. y se obliga a situarse a 15 m.

Valor : 22.718'30 Euros.

Multa de 6.815'49 euros (30%).

Plazo para la ejecución del restablecimiento: 6 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 1.442'43 euros.

- Exped. 532/02 .- D<sup>a</sup> María Vives Ruiz

Construir vivienda en bajo de 100 m2 en Carril Los González, s/n.- Los Garres

Suelo No Urbanizable.- Zona NP.- Huertas Perimetrales.- No cumple parcela mínima, posee 1.000 m2 y se necesita 5.590 m2; no cumple distancia a linderos, se sitúa a 5 m. y se obliga a situarse a 10 m.

Valor: 31.500 euros.

Multa de 9.450 euros (30%).

Plazo para la ejecución del restablecimiento: 4 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 2.343'95 euros.

- Exped. 556/02 .- D. Juan Nicolás Rodríguez

Ampliar vivienda en planta 5<sup>a</sup> de 10 m2 en c/ Gregorio Ordóñez, 4-5<sup>o</sup>-A.- Santiago El Mayor

ZONA UA. RR.- Ordenación del Planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones.- Las obras realizadas hasta el día de la fecha NO CUMPLEN NORMAS ya que exceden de la altura máxima permitida

Valor: 3.365'60 euros.

Multa de 1.682'80 euros (50%).

Plazo para la ejecución del restablecimiento: 2 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 3.365'60 euros.

- Exped. 632/02 .- D. Salvador Noguera Moreno

Ampliar vivienda en planta baja de 48 m2 y cámara en 1<sup>a</sup> planta de 48 m2 en Camino Acequia Nueva, s/n.- Santa Cruz

Suelo No Urbanizable.- Zona NE.- Huerta Este.- No cumple parcela mínima, se necesita 5.590 m2 y dispone de 1.000 m2; no cumple distancia a linderos, se sitúa a 5 m. en lindero Oeste y se obliga a situarse a 10 m.

Valor: 30.240 euros.

Multa de 9.072 euros(30%).

Plazo para la ejecución del restablecimiento: 6 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 2.283'85 euros.

- Exped. 639/02 .- D<sup>a</sup> Lucía Martínez Tomás

Reconstruir vallado de 15 ml. no ajustándose a la licencia en Camino de la Fuensanta,

Carril Merino, 1.- Algezares

Suelo No Urbanizable.- Zona NP.- Huertas Perimetrales.- El vallado realizado no cumple con las determinaciones del art. 34 de las Ordenanzas de la Huerta, ya que el mismo debería haberse separado 2'09 m. o 10 palmos y se ha situado al borde del camino.

Valor: 135 euros.

Multa de 33'75 euros (25%).

Plazo para la ejecución del restablecimiento: 1 mes.

Valor de las medidas de restablecimiento: 132 euros.

- Exped. 640/02 .- D<sup>a</sup> Rosario Martínez Galindo

Construir vivienda en planta baja de 100 m2 en Ctra. de la Fuensanta, Carril del Merino, 11.- Algezares.

Suelo No Urbanizable.- Zona NP.- Huertas Perimetrales.- Las obras realizadas no cumplen parcela mínima, posee 1.900 m2 y se necesita 5.590 m2; no cumple distancia a linderos, se sitúa a 4 m. y se obliga a situarse a 10 m.

Valor: 31.500 euros.

Multa de 9.450 euros (30%).

Plazo para la ejecución del restablecimiento: 4 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 2.343'95 euros.

-Exped. 1155/02 .- D. José Fernández Conesa

Apertura puerta de entrada a vivienda en Murcia, Bloque A-3, bajo, Izq, Polígono de la Paz.- Murcia.

Zona RB.- Bloque Aislado.- Las obras de apertura de puerta, cumplen normas a efectos urbanísticos.- Los 3 escalones realizados para poder acceder a la vivienda

se encuentran ocupando espacios de vía pública, por lo que no son permisibles.

Valor: 240 euros.

Multa de 52'50 euros (25% del valor de las obras que no cumplen normas y 20% del valor de las que cumplen).

Plazo para la ejecución del restablecimiento: 3 días.

Valor de las medidas de restablecimiento: 60 euros.

- Exped. 1323/02.- D<sup>a</sup> Elvira Pérez Tornel

Remodelación total de vivienda de 60 m<sup>2</sup> y reconstruir vivienda en dos plantas de 80 m<sup>2</sup> en Carril Bartolejos, 2.- Los Dolores

Suelo Urbano.- Zona RM.- Manzana Cerrada Tradicional.- De las obras realizadas, existen 19 m<sup>2</sup> que no cumplen normas por estar afectadas por nuevas alineaciones y destinados estos terrenos a cesión para vía pública.

Valor: 41.400 euros.

Multa de 8.878'50 euros (20% del valor de las obras que cumplen normas y 30% del valor de las que no cumplen).

Plazo para la ejecución del restablecimiento: 1 mes.

Valor de las medidas de restablecimiento: 1.502 euros.

- Exped. 2630/02.- D. Pedro Cerón Jiménez

Construir almacén de 80 m<sup>2</sup>, vivienda con sótano de 141 m<sup>2</sup>, planta 1<sup>a</sup> de 141 m<sup>2</sup> y planta 2<sup>a</sup> de 160 m<sup>2</sup> y valla caída de 7 ml. ofreciendo peligro en c/ Alcalde Gaspar de la Peñas (Las Cuatro Piedras).- Murcia

Suelo Urbano.- ZONA RG: Vivienda Unifamiliar Aislada en Gran Parcela.- La obra realizada NO CUMPLE: Separación a linderos, se exigen 5 m. y se sitúa a 3'85 m.; Uso, se permite uso Residencial, oficinas, etc. y las cuadras NO cumplen. Asimismo, existe un vallado de 7 m. frente a vía pública que ofrece peligro de caída a la vía pública.

Valor: 134.511'92 euros.

Multa de 3.627'98 euros (25%).

Plazo para la ejecución del restablecimiento: 3 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 1.472'48 euros.

- Exped. 3027/02.- D. Daniel Ferrer Brotons

Construir casa de madera de 77 m<sup>2</sup> en Torre Abril, s/N.- Sangonera la Seca.

Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SG.- Usos Económico-Dotaciones en Grandes Sectores.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el

uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m<sup>2</sup>/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Las obras realizadas: NO CUMPLEN parcela mínima, posee 1.700 m<sup>2</sup> y se precisa 80.000 m<sup>2</sup>.

Valor: 24.295'96 euros.

Multa de 7.288'79 euros (30%).

Plazo para la ejecución del restablecimiento: 3 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 1.386 euros.

- Exped. 3030/02.- D. Manuel Carpio López

Construir vivienda en planta baja de 110 m<sup>2</sup> y porche de 40 m<sup>2</sup> en Carril número 7, Valle del Sol, Parcela 40.- Gea y Truyols.

Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SP: Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m<sup>2</sup>/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Las obras realizadas: NO CUMPLEN parcela mínima, precisa 80.000m<sup>2</sup> y dispone de 1.118m<sup>2</sup>; NO CUMPLEN separación a linderos, se obliga a situarse a 15 m. y se separa 10 m.

Valor: 40.718'52 euros.

Multa de 12.215'56 euros (30%).

Plazo para la ejecución del restablecimiento: 6 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 2.850 euros.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 7 de diciembre de 2004.—El Alcalde. P.D. (BORM N<sup>o</sup> 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Torre Pacheco

- 310 Solicitud de Riegos de Levante Murcia, S.L., de autorización de uso de suelo no urbanizable para la legalización de una construcción e instalación destinada a la comercialización e instalación de sistemas de riego.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de Riegos de Levante Murcia, S.L., de autorización de uso de suelo no urbanizable para la legalización de una construcción e instalación destinada a la comercialización e instalación de sistemas de riego, con emplazamiento en Ctra. F-28 de Dolores de Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 14 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

- 283 Aprobación inicialmente el Proyecto de Urbanización y electrificación, presentado por la mercantil Promociones La Hita, S.A., correspondiente al Plan Parcial Residencial, del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial,**

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de diciembre de 2004, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización y electrificación, presentado por la mercantil Promociones La Hita, S.A., correspondiente al Plan Parcial Residencial, del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, (Aur n.º 1) Torre-Pacheco, redactado por los arquitectos don Pedro Luis Ros López y don José Mariano Sánchez Martini.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159.5, en concordancia con el 142.1 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, (modificada por Ley 2/2004, de 24 de mayo).

Asimismo, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 28 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Yecla

- 16901 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se pone de manifiesto que Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente las «Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el ámbito de los Programas de Promoción y Difusión de la Cultura», cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, haciendo saber que las mismas quedan sometidas a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. Se hace saber así mismo, que, de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, las citadas Bases se entenderán aprobadas definitivamente:

### BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA

En aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla ha procedido a establecer un marco jurídico propio para la realización de la actividad de fomento de las actividades privadas mediante subvenciones.

Como no podría ser de otro modo, los objetivos de esa regulación son la aplicación de los principios generales establecidos en la citada legislación y que se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia la utilización de los recursos públicos.

En este contexto, la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Yecla se encuadra en la labor de fomento de las actividades y programas que organizados por y para colectivos ciudadanos del municipio legalmente constituidos o ciudadanos a título individual, contribuyan al cumplimiento de los objetivos de

promoción y fomento de la actividad cultural en su más amplia expresión referida tanto a las artes plásticas, escénicas, música y danza, artes y costumbres populares, folclore, literatura, creación audiovisual e investigación antropológica e histórica.

Igualmente se pretende el fomento del tejido asociativo como elemento esencial de para la cohesión social, la realización de actividades formativas en el ámbito cultural y especialmente la labor de difusión mediante ediciones y publicaciones.

#### Artículo 1.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones referidas a los programas de la subfunción de gastos 451 Promoción y Difusión de la Cultura que así se determinen en las correspondientes convocatorias aprobadas por la Junta de Gobierno Local, para contribuir con eficacia al cumplimiento de sus objetivos y a una óptima asignación y utilización de los recursos disponibles.

#### Artículo 2.- DESTINO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente para la realización de Proyectos y Actividades cuyas finalidades se encuentren dentro de las establecidas en cada convocatoria.

#### Artículo 3.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases:

a) Las Asociaciones legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de aprobación de las convocatorias, y domiciliadas en Yecla

b) Personas físicas o entidades colectivas en los términos previstos en la normativa general de subvenciones.

#### Artículo 4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yecla, en el modelo normalizado que conste en la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla s/n Planta Primera, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

#### Artículo 5.- DOCUMENTACIÓN.

Además de los documentos exigidos por la Normativa General de Subvenciones, los solicitantes deberán aportar, con carácter general:

Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

Solicitud de subvención que se formalizarán en el modelo de instancia que figure como anexo en la convocatoria.

Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la Asociación.

Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.

Copia del Acta Fundacional y los Estatutos de la Asociación o Institución, debidamente legalizados.

Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo del número de asociados, de la cuota que han de abonar los socios cuando la hubiera, todo ello referido al día uno de enero del año en curso.

Cuentas de la Asociación correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente diligenciadas con la firma del Presidente y Secretario indicando la fecha de su aprobación.

Justificación de la subvención recibida el pasado año. En el caso de que no haya sido justificada en el plazo establecido al efecto en las bases correspondientes.

Certificado de la entidad financiera por donde desean sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad solicitante.

En la convocatoria se podrá solicitar la necesidad de la aportación de otra documentación con carácter específico.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación al Ayuntamiento de Yecla.

#### Artículo 6.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios generales, detallándose en la convocatoria los específicos para la valoración objetiva de las circunstancias concurrentes y la ponderación de los mismos.

a) Situación económica de la entidad (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, cuotas de los socios, patrimonio, etc.).

b) Trayectoria de la entidad o del solicitante en el ámbito de la Cultura.

c) Número de personas participantes en cada actividad.

d) Si la actividad o programa es abierta o solo para asociados.

e) Déficit de actividades análogas. Demanda social.

f) Características, presupuesto y ámbito de la actividad.

g) Consideraciones organizativas (financiación, complejidad, calidad técnica, etc.).

h) Respecto a la equidad en la distribución de ayudas, valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de instalaciones y/o locales municipal, suministros o cualquier otro recurso necesario.

#### Artículo 7.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Cultura a través de la Casa de la Cultura.

La Concejalía de Cultura tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

#### Artículo 8.-COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión Informativa de Cultura.

#### Artículo 9.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, el Concejal delegado lo elevará a la Junta de Gobierno como Propuesta de Resolución para la adopción de los correspondientes acuerdos.

En la convocatoria podrá establecerse los supuestos de exigencia de aceptación previa o reformulación de la solicitud de acuerdo a lo previsto en la Normativa General de Subvenciones.

#### Artículo 10.- PAGO y JUSTIFICACIÓN.

El abono de la subvención se realizará conforme se establezca en la resolución por la que se concede.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario la realización de la actividad y/ o proyecto objeto de la misma o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la Normativa General de Subvenciones y en la convocatoria.

Podrá solicitarse pagos a cuenta que respondan a ritmos de ejecución de las acciones subvencionadas, pagándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, y el pago anticipado de la subvención antes de la realización de la actividad garantizándose el mismo, todo ello de conformidad con la Normativa General de Subvenciones y la convocatoria de la misma.

Los perceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que, en cada caso, se concedió la subvención mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos adjuntando, en su caso las facturas correspondientes a dichos gastos, en la forma establecida en la Normativa General de Subvenciones y la que específicamente se señale en cada convocatoria.

#### Artículo 11.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS.

Cualquier modificación en el programa de la actividad o inversión subvencionada o en su presupuesto se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Yecla por parte del beneficiario en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento.

Cuando la modificación sea del programa de la actividad se podrá evaluar de nuevo la solicitud conforme a las nuevas características de la actividad, pudiendo producirse una modificación de la resolución que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

En caso de que la modificación sea del presupuesto de la actividad y, resultara justificada y pertinente a juicio de la Comisión de Valoración y suponga una disminución sobre el presupuesto inicial, se podrá producir una modificación de la resolución que reducirá proporcionalmente el importe de la subvención otorgada y que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Cuando se produzca la comunicación por el beneficiario de la obtención de otras subvenciones, patrocínios privados, u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento de la Concejalía de Cultura por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

#### Artículo 12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Yecla vendrán obligados a lo dispuesto en la Normativa General de subvenciones y las correspondientes convocatorias.

#### Artículo 13.- APLICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL.

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las presentes bases mantendrán su vigencia hasta tanto no resulten modificadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Es todo lo que se hace público, en Yecla, a 17 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

**16897 Aprobada definitivamente la Ordenanza general reguladora de las subvenciones.**

Aprobada inicialmente la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, según acuerdo adoptado

por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios, con publicación completa del texto, en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 261, de 10 de Noviembre de 2004, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada Ordenanza, cuyo contenido íntegro se tiene por aquí reproducido, al haber sido publicado completo su texto, en los términos anteriormente expuestos, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 261, de 10 de Noviembre de 2004, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Yecla a 21 de diciembre de 2004.—El Alcalde.

## Yecla

### **16864 Expediente número 467/2004.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 467/2004 Pedro García Disla y Milagros Iborra Lucas. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en Paraje «El Portichuelo».

Yecla a 27 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## Yecla

### **16896 Aprobadas definitivamente las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el ámbito de los programas de educación.**

Aprobadas inicialmente las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el ámbito de los programas de educación, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2004.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios, con publicación completa del texto, en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 261, de 10 de Noviembre de 2004, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las citadas Bases reguladoras, cuyo contenido íntegro se tiene por aquí reproducido, al haber sido publicado completo su texto, en los términos anteriormente expuestos, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 261, de 10 de Noviembre de 2004, no entrarán en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Yecla a 21 de diciembre de 2004.—El Alcalde.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

### 66 Anuncio de contratación de proyecto destinado a implantar «Viveros de Empresas».

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena sobre el concurso para la contratación del proyecto de ejecución y dirección de obra, proyecto de las instalaciones eléctricas, climatización y su certificado, y proyecto de prevención de riesgos laborales, de la reforma y adecuación del local propiedad de la Cámara de Comercio de Cartagena, en Plaza Castellini, 5.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El concurso tiene por objeto la contratación del equipo técnico para la realización del proyecto de ejecución y dirección de obra, proyecto de las instalaciones eléctricas, climatización y su certificado, y proyecto de prevención de riesgos laborales de reforma y adecuación del local propiedad de la Cámara de Comercio de Cartagena, en Plaza Castellini, 5, destinados a implantar «Viveros de Empresas».

b) División por lotes y número: El concurso no está dividido en lotes.

c) Lugar de ejecución: Cartagena

d) Plazo de ejecución: El plazo de redacción del Proyecto y se ha fijado en treinta días naturales desde la fecha de adjudicación del trabajo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto ejecución del objeto del concurso.

El presupuesto orientativo asciende a 48.000 euros, incluido el IVA, a la baja.

#### 5. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

b) Domicilio: Muelle Alfonso XII, s/n.

c) Localidad y código postal: 30201 Cartagena.

d) Teléfono: 968507050.

e) Telefax: 968122692.

f) Internet: www.cocin-cartagena.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 6. Requisitos específicos del licitador.

Según indica el pliego de bases.

#### 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación por el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horas de nueve a catorce.

b) Documentación a presentar: Se encuentra relacionada en el pliego de bases.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

2.º Domicilio: Muelle Alfonso XII, s/n

3.º Localidad y código postal: 30201 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variante: No se admiten variantes.

#### 8. Mesa de contratación.

a) Entidad: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

b) Domicilio: Muelle Alfonso XII, s/n.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: El quinto día natural siguiente al fin del plazo de presentación de ofertas.

#### 9. Comunicación de la contratación.

La mesa de contratación se reserva la potestad de solicitar ampliación de los datos o aclaración de las ofertas presentadas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Los gastos del presente anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 21 de diciembre de 2004.—El Secretario General, Ramiro Alonso Gutiérrez.

### Notaría de D.<sup>a</sup> Virginia Pastor Cruz

#### 72 Acta de notoriedad.

En la Notaría de Mula se tramita acta de notoriedad a requerimiento de doña Dolores Llamas Zapata y otros, dueños de la siguiente finca:

Descripción: Rústica: Una tierra secano con monte bajo y alto, hoy pinar maderable, situada en el término municipal de esta ciudad, partido del Ardal, parte de la labor conocida por Beto; que linda: Norte, monte público

del Estado número 25, delimitado por los mojones números 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278 y 279, y las parcelas números 8, 9 y 14, del polígono 34, de doña Dolores Llamas Zapata, don José María Llamas Zapata y doña Concepción Llamas Zapata, sucesivamente, y la número 2 del polígono 35, de doña Concepción Llamas Zapata; Este, parcela 9001 del polígono 35, camino Collado S. Gran y las números 2 y 3, del polígono 35, de doña Concepción Llamas Zapata, y la número 11, del polígono 20, de doña Dolores Llamas Zapata; Sur, las citadas parcelas números 2, 3 y 4, de 1 polígono 35, de doña Concepción Llamas Zapata, parcela 9.001 del polígono 34, Camino del Rincón, las parcelas números 4, 5 y 6 del polígono 34, respectivamente de don Ginés Fernández Peñalver, don Joaquín Campillo Fernández y la mercantil «Campillo Unión, S.L.», y las parcelas números 8 y 9, de don José María Llamas Zapata, las números 10 y 11, de doña Dolores Llamas Zapata, la número 12, don José Zapata Zapata, hoy sus herederos, todas ellas del polígono 20, y la parcela número 9.002 del polígono 20, camino, y Oeste, las parcelas números 6, 13, 14, 12, 11, del polígono del polígono 20, Monte público del Estado número 78, delimitado por los mojones números 30 y 31, Comunidad de Regantes de Archena, don José Rafael Torres Bosca, don José Zapata Zapata, hoy sus herederos y doña Dolores Llamas Zapata, Polígono 9.004 del polígono 20, Camino, y las parcelas números 3 y 2 del polígono 35, de doña Concepción Llamas Zapata. Se encuentra atravesada de Norte a Sur, por el Camino Puerto del Caballo, y de Este a Oeste, partiendo del lindero Este, por el Camino del Rincón. Tiene de superficie, según el título, cuatrocientas dos hectáreas, tres áreas y cincuenta y una centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de quinientas sesenta y cuatro hectáreas, ochenta y siete áreas y sesenta y siete centiáreas

Está formada por las parcelas 7 del polígono 20, 7 del polígono 34 y 1 del polígono 35, cuyas referencias catastrales son, respectivamente, 30029A020000070000PB, 30029A034000070000PQ y 30029A035000010000PI

Título e inscripción: La adquirieron en las expresadas proporciones, en la siguiente forma: doña Dolores Llamas Zapata, por compra, divorciada, a doña Dolores Zapata Ladrón de Guevara, en escritura otorgada en esta ciudad, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario entonces con residencia en Bullas, don Juan Montero-Ríos Gil, sustituto legal de esta Notaría por vacante, número 26 de Protocolo; don José María Llamas Zapata, por herencia de su madre, doña Laura Zapata Ladrón de Guevara, en escritura otorgada en esta ciudad, el uno de marzo de mil novecientos ochenta, ante el Notario entonces con residencia en Archena, don José Prieto García, sustituto legal de esta Notaría por vacante, número 620 de Protocolo;

don Domingo Abellán Llamas, por herencia de su madre, doña Concepción Llamas Zapata, en escritura otorgada en Murcia, el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario de dicha ciudad, don Eugenio Martínez Ochando, número 246 de Protocolo, y doña Asunción Rubio Molina, don Cristóbal, doña Clara, doña María Josefa y doña Concepción Zapata Rubio, por herencia de su esposo y padre, respectivamente, don José Zapata Zapata, en escritura otorgada ante el Notario por mí sustituido, en esta ciudad, el nueve de abril del año dos mil dos, número 690 de Protocolo.

Inscrita al tomo 1.320 general, libro 285 de Mula, folio 53, finca 9.357, inscripciones 6.ª, 3.ª, 5.ª y 4.ª, respectivamente.

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de mula, sita en Calle don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este edicto.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» diario, a efectos de su publicación, lo expido, yo, M.ª Ángeles Trigueros Parra, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en la villa de Bullas, sustituta de mi compañera de esta ciudad, Virginia Pastor Cruz, el día 3 de enero de 2005.—El Notario.

## Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia Charrara de Abarán

### 74 Convocatoria a junta general extraordinaria.

Se convoca a junta general extraordinaria el día 11 de febrero a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el Salón de Actos del edificio «Plaza de Abastos» sito en la calle David Templado de Abarán con el siguiente orden del día:

Punto único: Ratificación, si procede, de lo aprobado en juntamento de 18 de abril de 1997 de la Constitución de esta Comunidad de Regantes, así como sus Ordenanzas, Estatutos y Reglamentos expuestos en el Excelentísimo Ayuntamiento de Abarán desde el 26-11-97 al 13-1-98 y solicitar de la Confederación la aprobación correspondiente de dicha Comunidad.

Abarán, 3 de enero de 2005.—El Presidente, José M.ª Molina Bermejo.